ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2026/44	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:
Ordinaria

Fecha:
27 de agosto de 2026

Duración:
Desde las 9:30 hasta las 10:35

Lugar:
Dependencias Municipales

Presidida por:
MARÍA LORETO SERRANO POMARES

Secretario:
EMILIO MANUEL JORDÁN CASES

Nombre y Apellidos	Tipo de miembro	Asiste	Observaciones
Angel Piedecausa Amador	Miembro con derecho a voto	SÍ	
Ana María Blasco Amorós	Miembro con derecho a voto	SÍ	
Encarnación María Ramírez Baeza	Miembro con derecho a voto	SÍ	
José Pedro Martínez González	Miembro con derecho a voto	SÍ	
María Loreto Serrano Pomares	Miembro con derecho a voto	SÍ	
Oscar Pedro Valenzuela Acedo	Miembro con derecho a voto	SÍ	
Trinidad Ortiz Gómez	Miembro con derecho a voto	SÍ	

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

CRISTINA DEL PILAR COVES JODAR (1 de 2)
Secretaria
Fecha
HASH
MARIA LORETO SERRANO POMARES (2 de 2)
Alcaldesa
Fecha
HASH

Cód. Validación:
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 105

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Resolución:

Por la Sra. Secretaria, se indica a los componentes de la Junta de Gobierno Local, que ha estado a su disposición los borradores del acta número 43 de la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

- Aprobar el borrador del Acta número 43 de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de agosto de 2026

RECURSOS HUMANOS. Expediente 15076/2026. Derechos y Deberes Retributivos		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que preparadas por la Concejalía las facturas que se detallan a continuación, que cuentan con el Visto Bueno de los concejales y funcionarios responsables y que se adjuntan a este documento, **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las siguientes obligaciones:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5411 de 14 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0044 Fecha: 04/09/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 105

1º. Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones de las siguientes facturas:

FECHA FRA	NUMERO FRA	PROVEEDOR	TOTAL	R.C.
31/05/26	09-05-26-00046	COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE LA PROVINCIA	478,88 €	220260010997

Con cada factura se acompaña la documentación que en cada caso corresponde:

- Factura conformada por funcionario y concejal,

- Acuerdo de Aprobación y Disposición de Gasto de la JGL (certificado por Secretario)

- Partida Presupuestaria.

- Informe Previo de Fiscalización de factura

-Informe del Centro de Gasto, justificando el porqué no se ha seguido el previo procedimiento de contratación establecido.

Ante lo expuesto, esta Concejalía considera que las facturas presentadas deben abonarse a los acreedores, por haberse realizado efectivamente los suministros o trabajos correspondientes y haber sido conformadas dichas facturas por el funcionario y Concejal correspondiente.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 19633/2024. Reconocimiento obligación factura servicio de "Hosting, mantenimiento, auditoría, consultoría y soporte del portal de transparencia", 2º trimestre 2026.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19/12/2024, por el que se adjudica el siguiente contrato:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0044 Fecha: 04/09/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 105

- Objeto: Servicio de "*Hosting, mantenimiento, auditoría, consultoría y soporte del portal de transparencia del Ayuntamiento de Santa Pola*".
- Procedimiento: Negociado sin publicidad, tramitación anticipada.
- Adjudicatario: Dynamic Opengov Technologies S.L., con CIF B93580678.
- Importe adjudicación: 29.040,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: Del 01/01/2025 al 31/12/2026, con dos posibles prórrogas de un año de duración cada una.

SEGUNDO: Contrato formalizado el 20/12/2024.

TERCERO: Factura por importe de 3.630,00 €, correspondiente al segundo trimestre de 2026.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTA: Documento contable D n.º 220259000003, por importe de 14.520,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5382 de 14 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Dynamic Opengov Technologies S.L., con CIF B93580678, en concepto del contrato de servicio de "*Hosting, mantenimiento, auditoría, consultoría y soporte del portal de transparencia del Ayuntamiento de Santa Pola*":

Nº	Fecha	Periodo	Importe	Nº Doc AD
DYN2026/379	01/07/26	2º trimestre 2026	3.630,00 €	220259000003

SERVICIOS SOCIALES - Expediente 9722/2026. Contrato Menor - APROBACION PAGO FACTURA CLASES ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 105

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la prestación del servicio Clases de español para personas extranjeras 2026 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28/05/2026 a la empresa TINDAYA SOCIAL, SL por un importe de 4.000 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 4.000 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 13/08/2026 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el concejal responsable del área.

3. Factura con número TINDAYA SOCIAL SL/26000116, de fecha 31/07/2026, por un importe total de 4.000 €, presentada por TINDAYA SOCIAL, SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5386 de 14 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
31/07/2026	TINDAYA SOCIAL SL /26000116	TINDAYA SOCIAL, SL	4.000 €	220260006549

Educación. Expediente 12206/2026. Contrato Menor "Cobertura sanitaria en los actos de Graduación de los Centros Escolares"		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	7	0	0	0

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0044 Fecha: 04/09/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 105

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Servicio ambulancias, cobertura sanitaria en los actos de Graduación de los Centros Escolares en el Auditorio El Palmeral adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 29/05/2026 a la empresa ASOCIACION DE AYUDA EN CARRETERA DYA ELCHE por un importe de 1.650 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 1.650 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 13/08/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Mª Sempere Soler y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 26FD2229, de fecha 14/07/2026, por un importe total de 1.650 €, presentada por ASOCIACION DE AYUDA EN CARRETERA DYA ELCHE en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5412 de 15 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
14/07/2026	26FD 2229	ASOCIACION DE AYUDA EN CARRETERA DYA ELCHE	1.650 €	220260006574

RECURSOS HUMANOS. Expediente 9873/2026. FACTURAS MEDICAMENTOS FUNCIONARIOS INTEGRADOS - FACTURASMEDICAMENTOS FUNCIONARIOS INTEGRADOS - [redacted]		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0044 Fecha: 04/09/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 105
[redacted]

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 27 /07/2026 (2026-E-RE-15285) el funcionario de carrera don [redacted] solicita que se le abone factura de medicamento, por un importe de 1.259,34 €, aportando la misma, Orden de dispensación hospitalaria e Informe médico.
Don [redacted] es funcionario integrado de este Ayuntamiento, y como consecuencia de esta situación, tienen cubierta la asistencia sanitaria a través de ASISA, en cumplimiento del Real Decreto 480/1993, de 2 de abril, por el que se integra en el Régimen General de la Seguridad Social el Régimen especial de la Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración Local.
Consta en el expediente informe de la Jefa de negociado de personal de fecha 05/05/2026 y RC nº 220260010943 de fecha 13/08/2026.

El citado Real Decreto en su Disposición transitoria quinta.3 establece la que cuando las Corporaciones Locales mantengan la modalidad de asistencia sanitaria con medios ajenos mediante concierto con entidades privadas (ASISA) se otorgará con la intensidad y la extensión previstas en el Régimen General de Asistencia Sanitaria.

Según se indica en la ficha del medicamento, que consta en el expediente, del Ministerio de Sanidad" Buscador de la información sobre la situación de financiación de los medicamentos, del Ministerio de Sanidad, en el apartado aportación usuario consta sin aportación.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5397 de 14 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto, que se reconozca la obligación y se ordene el pago de la cantidad de 1.259,34 € correspondiente al 100% del precio del medicamento presentado por funcionario integrado D. [redacted].

SEGUNDO.- Ordenar el pago mediante transferencia bancaria a favor de D. [redacted]

Fiestas. Expediente 10129/2026. Contrato Menor- Pago factura "Campaña publicitaria "Llums de la Mar" 2026 - UNIPREX SAU".		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 105

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Campaña publicitaria "Llums de la Mar" 2026 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14/05/2026 a la empresa UNIPREX, SAU por un importe de 1.140 € que más la repercusión del IVA (239,4 €) asciende a un total de 1.379,4 €.

2. Actas de conformidad suscritas el 12/06/2026 por la responsable del contrato Dña. Rosa María Sempere Soler y el concejal responsable del área.

3. Facturas con número 2261020769, 2261020770 y 2261020771, de fecha 31/05/2026, por importes de 484 €, 242 € y 290,40 € respectivamente, presentadas por UNIPREX, SAU en concepto del contrato de referencia, conformadas por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5419 de 17 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
31/05/2026	2261020769	UNIPREX, SAU	484 €	220260005192
31/05/2026	2261020770	UNIPREX, SAU	242 €	220260005192
31/05/2026	2261020771	UNIPREX, SAU	290,40 €	220260005192

POLICÍA LOCAL. Expediente 7925/2026. Aprobación pago facturas contratación del arrendamiento de 3 vehículos para la Policía Local de Santa Pola, mes de julio de 2026.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0044 Fecha: 04/09/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 105

Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratación del arrendamiento de 3 vehículos para la Policía Local de Santa Pola, adjudicado por Decreto de Alcaldía número 2026-1521 de fecha 12/06 /2026 a la empresa TRANSTEL, S.A. por un importe de 7.950 €, que más la repercusión del IVA (1.669,50 €), asciende a un total de 9.619,50 €

2. Actas de conformidad suscritas el 17/08/2026 por el responsable del contrato D. Domingo Manuel Grau Maciá y la concejal responsable del área.

3. Factura con número SM-FAC+FSR26-18581, de fecha 31/07/2026, por un importe total de 1.149,50 €, factura con número SM-FAC+FSR26-18582, de fecha 31/07/2026, por un importe total de 726,00 € y factura con número SM-FAC+FSR26-18583, de fecha 31/07 /2026, por un importe total de 1.331,00 €, presentadas por TRANSTEL, S.A. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y la Concejal en la materia.

4. Se han tramitado con anterioridad las siguientes facturas cuya obligación han sido reconocidas:

Nº de factura: SM-FAC+FSR26-15909 por importe de 344,85 €.

Nº de factura: SM-FAC+FSR26-15910 por importe de 217,80 €.

Nº de factura: SM-FAC+FSR26-15911 por importe de 399,30 €.

El sumatorio total de las las mismas es de 961,95 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5435 de 18 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
31/07/2026	SM-FAC+FSR26-18581	TRANSTEL, S.A.	1.149,50 €	220260007425

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0044 Fecha: 04/09/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 105

31/07/2026	SM-FAC+FSR26-18582	TRANSTEL, S.A.	726,00 €	220260007425
31/07/2026	SM-FAC+FSR26-18583	TRANSTEL, S.A.	1.331,00 €	220260007425

POLICÍA LOCAL. Expediente 2347/2026. Aprobación pago 5º bimestre aportación estatutaria 2026 al Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos de Alicante		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en el B.O.P. núm. 140, de fecha 23/07/2017, se publicó la modificación de los Estatutos del Consorcio Provincial para el servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de Alicante. En su anexo figura el Ayuntamiento de Santa Pola como municipio integrante del mismo.

La Excma. Diputación Provincial, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2025, acordó aprobar inicialmente el presupuesto para el ejercicio 2026 del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante. Publicada la aprobación definitiva del presupuesto en el B.O.P. núm. 16 de 26/01/2026. La aportación al presupuesto del año 2026 por el Ayuntamiento de Santa Pola es de 345.894,87 €.

Con fecha 30/07/2026 y núm. de R.E. 2026-E-RC-12392, el Consorcio Provincial para el servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de Alicante, remitió recibo núm. 6580, con el concepto "Aportación estatutaria del 5º bimestre del año 2026, por un importe de 57.649,14 €.

Por la Intervención Municipal se han realizado RC (Retenciones de Crédito) con n.º 220260010551, por importe de 57.649,14 € .

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5431 de 18 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 105

1º Reconocer las Obligaciones correspondientes al siguiente recibo:

Periodo Rbo.	Nº	PROVEEDOR	TOTAL A PAGAR (IVA INCLUIDO)	N.º DOCUMENTO "RC"
5º Bimestre 2026	6580	Consorcio Provincial para el SPEIS de Alicante	57.649,14 €	220260010551

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 8541/2023. Devolución de la garantía del contrato de "Servicio de Formación-Cursos y Talleres para las Bibliotecas Municipales de Santa Pola, Lote 3: Español para extranjeros".		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01/02/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de Formación-Cursos y Talleres para las Bibliotecas Municipales de Santa Pola, Lote 3: Español para extranjeros.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Tindaya Social S.L., con CIF B42619908.
- Importe adjudicación: 27.165,32 €, impuestos incluidos.
- Duración: Del 01/03/2023 hasta el 31/05/2024. Se prevé una prórroga que comprendería del 01/10/2024 al 31/05/2025 y del 01/10/2025 al 31/05/2026.
- Plazo de garantía: No se establece.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 01/03/2023.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 105

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02/05/2024, por el que se autoriza la prórroga del contrato, por los periodos del 01/10/2024 al 31/05/2025, y 01/10 /2025 al 31/05/2026.

CUARTO: Consta la constitución de fianza en concepto de garantía definitiva, por importe de 1.171,20 €, con n.º de talón de cargo 2023 000502.

QUINTO: El contrato finalizó el 31/05/2026.

SEXTO: Informe emitido por la responsable del contrato el 24/07/2026, favorable a la devolución de la garantía.

SÉPTIMO: Consta informe de la Tesorería Municipal de fecha 28/07/2026, en el que se indica que el contratista no figura como deudor de la Hacienda local.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4963 de 18 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar la devolución/cancelación de la fianza constituida por Tindaya Social S.L., con CIF B42619908, en concepto de garantía definitiva del contrato de "*Servicio de Formación-Cursos y Talleres para las Bibliotecas Municipales de Santa Pola, Lote 3: Español para extranjeros*", por importe de 1.171,20 €, con n.º de talón de cargo 2023 000502.

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc AD
260073	01/06/26	Mayo	1.771,44 €	220249000044

2º.- Notificar al contratista.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 1568/2024. Devolución garantía definitiva puesto Nº20 Mercado de Abastos		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0044 Fecha: 04/09/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 105

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 17/10/2024, por la que se concede licencia de ocupación temporal del puesto número 20 del Mercado Central de Abastos, como uso común especial, a favor de Dña. María Josefa López López, con DNI [redacted] para ejercer la actividad de venta de charcutería.

2.- Dña. María Josefa López López ingresa la Garantía definitiva, por importe de 150,25 euros, según talón de cargo número 320240001796, de fecha 22/11/2024.

3.- Contrato administrativo de concesión de licencia de ocupación temporal del puesto número 20 del Mercado Central de Abastos, formalizado el 27/11/2024.

4.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 14/08/2025, por el que se acepta la petición, formulada por Dña. María Josefa López López, de renuncia a la concesión del puesto n.º 20 del Mercado Central de Abastos, con efectos desde el 22/07/2025. La devolución de la garantía queda supeditada a la incorporación al expediente del Informe final del Técnico de Comercio sobre las instalaciones del puesto e informe no deudor del Negociado de Tesorería.

5.- Informe final del Técnico de Comercio, de fecha 20/10/2025, sobre las instalaciones del puesto número 20 del Mercado Central de Abastos.

6.- Informe emitido por el Negociado de Tesorería, de fecha 17/08/2026, por el que Dña. María Josefa López López, no costa ser deudora a la Hacienda Local.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Reglamento del Mercado de Abastos, su lonja de pescado y del local regulador de venta de pescado en fresco, sito en la zona Portuaria.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5437 de 18 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de la garantía definitiva constituida por Dña. María Josefa López López con DNI [redacted] correspondiente a licencia de ocupación temporal del puesto número 20 del Mercado Central de Abastos, por importe de 150,25 euros, según talón de cargo número 320240001796, de fecha 22/11/2024, obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada, requiriéndole la aportación del certificado de la cuenta bancaria donde realizar el ingreso.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 105

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 21878/2021. Reconocimiento obligación factura "Alquiler de nave local sita en C/Argel n.º 8", julio.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/07/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Alquiler de nave local sita en C/Argel n.º 8 para las prácticas de Ciclo Formativo de Grado Medio mantenimiento de embarcaciones deportivas.
- Procedimiento: Adjudicación Directa.
- Adjudicatario: Don José Ramón Baile Medina, con DNI [redacted] y Dña Teresa Coves Campello, con DNI [redacted]
- Importe adjudicación: Importe mensual de 1.815,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 1 año, a contar desde el primer día del mes siguiente a la formalización del contrato. El contrato podrá prorrogarse de forma tácita por periodos idénticos y sucesivos si ninguna de las partes lo denuncia de forma expresa con una antelación mínima de dos meses a la fecha de vencimiento.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 31/08/2022.

TERCERO: Vencida la duración inicial de un año, así como la de la dos primeras prórrogas tácitas, sin denuncia expresa, se ha producido la tercera prórroga tácita, por el periodo del 01 /09/2025 al 31/08/2026.

CUARTO: Factura presentada por el arrendador, correspondiente al mes de julio de 2026, por importe de 1.815,00 €.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documentos contables RC n.º 220259000193, por importe de 14.520,00 €.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0044 Fecha: 04/09/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 105

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5432 de 18 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Autorizar y disponer el gasto, y reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Don José Ramón Baile Medina, con DNI [redacted] en concepto del contrato de "*Alquiler de nave local sita en C/Argel n.º 8 para las prácticas de Ciclo Formativo de Grado Medio mantenimiento de embarcaciones deportivas*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc "RC"
Emit-202027	02/07/26	Julio	1.815,00 €	220259000193

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 23032/2025. Baja solicitud Huertos municipales		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 09 de abril de 2026, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local (JGL) se adjudicó a Doña [redacted] la parcela nº 15 de los Huertos Ecológicos Municipales sitos en Gran Alacant.

Mediante escrito de fecha 18.08.2026, registrado al núm. 2026-E-RE-16875 formulado por Doña [redacted], comunica al Ayuntamiento la renuncia a la parcela núm. 15, sin haber hecho uso de la misma.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5447 de 18 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0044 Fecha: 04/09/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 105

1º Aceptar la baja solicitada por Doña [redacted], adjudicataria de la parcela núm. 15 de los Huertos Ecológicos sitos en Gran Alacant.

2º Dar traslado del presente acuerdo a la Sección de Rentas e Inspección Tributaria.

INFRAESTRUCTURAS Expediente 18263/2026. Contrato Menor Cambio termohigrómetro estación meteorológica		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de INFRAESTRUCTURAS con fecha 19/08/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Cambio termohigrómetro estación meteorológica de Santa Pola - Centro Cívico

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Sonia Fluxá Juan, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la sustitución del termohigrómetro existente para el normal funcionamiento de la estación meteorológica
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Asociación Valenciana de Meteorología Josep Peinado, con NIF G98374127, con número de presupuesto 100/26 y por un importe de 186,53 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260011198 por importe de 186,53 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5455 de 19 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 105

1º Aprobar la oferta, expedida por Asociación Valenciana de Meteorología Josep Peinado para la contratación de Cambio termohigrómetro estación meteorológica de Santa Pola - Centro Cívico; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 186,53 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260011198

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Asociación Valenciana de Meteorología Josep Peinado, con CIF G98374127, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Cambio termohigrómetro estación meteorológica de Santa Pola - Centro Cívico
*Precio del contrato - 186,53 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 2 semanas
*Plazo de garantía - no procede
*Responsable del contrato – Nombre: Sonia Fluxá Juan E-mail: ita1@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “INFRAESTRUCTURAS”

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0044 Fecha: 04/09/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 105

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

COMERCIO (Abastos); Expediente nº 09615/2026, Contrato menor. Realización de servicio: servicio de limpieza de arquetas y sumideros del Mercado de Abastos de Maestro Quislant. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Mercados con fecha 22/04/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Realización de servicio: servicio de limpieza de arquetas y sumideros del Mercado de Abastos de Maestro Quislant

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por D. Juan Carlos Vicedo Beltrán, técnico superior de comercio, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Limpiar las arquetas del mercado de abastos de forma preventiva
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por LIMPIEZAS EL RAYO S.L., con NIF B53635942, con número de presupuesto y por un importe de 1.320 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260003971 por importe de 1.320 €.
- Certificaciones positivas de situación tributaria.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 105

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5460 de 19 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por LIMPIEZAS EL RAYO S.L. para la contratación de Realización de servicio: servicio de limpieza de arquetas y sumideros del Mercado de Abastos de Maestro Quislant; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.320 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260003971

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de LIMPIEZAS EL RAYO S.L., con CIF B53635942, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Realización de servicio: servicio de limpieza de arquetas y sumideros del Mercado de Abastos de Maestro Quislant
*Precio del contrato - 1.320 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 30 días
*Plazo de garantía - Sin garantía de ejecución, pues no procede
*Responsable del contrato – Nombre: D. Juan Carlos Vicedo Beltrán, técnico superior de comercio E-mail: comercio@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0044 Fecha: 04/09/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 105

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "COMERCIO (Abastos)"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

GOBERNACIÓN. Expediente 19039/2026. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 18 /08/2026 09:14, [redacted] presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5448 de 19 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0044 Fecha: 04/09/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 105

1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: ** [redacted]

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 13384/2025. Contrato de Obras. Adjudicación contrato de Obras de Construcción de cubierta e instalación solar fotovoltaica en Campo de Tiro José Vicente Ballesteros del Complejo Deportivo Lara González de Santa Pola.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
1º Objeto: *"Licitación para la contratación de las Obras de Construcción de cubierta e instalación solar fotovoltaica en Campo de Tiro José Vicente Ballesteros del Complejo Deportivo Lara González de Santa Pola "*.

2º. Inicio expediente: Junta de Gobierno Local, de fecha 12/03/2026.

3º Aprobación expediente: Junta de Gobierno Local, de fecha 21/05/2026.

4º Procedimiento: Abierto simplificado, con varios criterio de adjudicación.

5º Tramitación: Ordinario y licitación sin lotes

6º Presupuesto base de licitación: 80.864,64 € (IVA excluido)

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 105

7º Plazo de presentación de ofertas: 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil de contratante.

8º Licitadores que han participado en la licitación:

- INGENON INGENIERIA SL con CIF B44802148

- VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS con CIF B87577102

9º. Apertura sobre único (Documentación administrativa y la oferta económica y del resto de criterios automáticos): Mesa de Contratación en sesión celebrada el 15/06/2026, con el siguiente resultado:

Licitador	**Doc. Administrativa**	**Prop. Económica**	**Crit. Mejora en la potencia Pico instalada (Eficiencia ambiental)**	**Crit. Ampliación del Plaza de Garantía Inv. (Durabilidad)**
INGENON INGENIERIA SL	Conforme	75.700,00 €	4 Kwp adicional sobre potencia	5 años/ adicionales de garantía
VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS	Conforme	72.350,00 €	4 Kwp adicional sobre potencia	5 años/ adicionales de garantía

10º La Mesa de contratación, en sesión de fecha 15/06/2026, ACUERDA:

"*- Admitir a los licitadores que ha participado en el citado procedimiento.*

- Requerir al licitador VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS con CIF B87577102 para que, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles, presenten una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017 (LCSP)."

11º Informe emitido por el Responsable del contrato, de fecha 10/07/2026, en el que se concluye que, una vez aplicada la Cláusula Duodécima del PCAP, la oferta presentada por *VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L., con un importe de* **72.350,00 €**, no se encuentra incursa en presunción de anormalidad, al no superar ninguno de los parámetros objetivos establecidos en el PCAP.*

12º.- Valoración ofertas: Mesa de Contratación en sesión celebrada el 27/04/2026, con el siguiente resultado:

Licitador	**Pts. Oferta económica**	**Pts. Criterio A.2.1**	**Pts. Criterio A.2.2**	**TOTAL**
INGENON INGENIERÍA S.L.	66,90	20	10	96,90

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0044 Fecha: 04/09/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 105

VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.	70	20	10	100,00

13º La Mesa de contratación, en sesión de fecha 31/07/2026, ACUERDA:

"*1- Asumir el contenido íntegro del Informe emitido por el Responsable del Contrato de fecha 10/07/2026, aceptando el criterio expuesto en el citado informe y por consiguiente, admitir al licitador VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L..*

2.- Clasificar las ofertas en el siguiente orden decreciente:

1º VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L. con CIF B87577102 – 100 puntos

2º INGENON INGENIERÍA S.L. con CIF B44802148 – 96,90 puntos

3.- Elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato "Licitación para la contratación de las Obras de Construcción de cubierta e instalación solar fotovoltaica en Campo de Tiro José Vicente Ballesteros del Complejo Deportivo Lara González de Santa Pola ", en favor del licitador **VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L. con CIF B87577102***, al haber resultado la oferta que mayor puntuación ha obtenido en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, para lo cual se le deberá requerir para que en el plazo de 7 días hábiles, presente la documentación prevista en el cláusula DECIMOSEXTA del PCAP."*

14º Dentro del plazo concedido, por VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS SL, se presenta la documentación requerida, la cual es sometida a la Mesa.

15º La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 18/08/2026, ACUERDA:

"- Considerar conforme la documentación y acreditados los requisitos previos y que por el órgano de contratación se proceda a la adjudicación del contrato de "Obras de Construcción de cubierta e instalación solar fotovoltaica en Campo de Tiro José Vicente Ballesteros del Complejo Deportivo Lara González de Santa Pola" a VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS S.L., con CIF B87577102".

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5453 de 19 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO.- Admitir a los siguientes licitadores en el procedimiento:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0044 Fecha: 04/09/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 105

- INGENON INGENIERIA SL con CIF B44802148

- VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS con CIF B87577102

SEGUNDO.- Clasificar las ofertas admitidas en el siguiente orden decreciente:

1º VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS SL, 100 puntos.

2º INGENON INGENIERÍA SL, 96,90 puntos.

TERCERO.- Adjudicar el contrato de *"Construcción de cubierta e instalación solar fotovoltaica en Campo de Tiro José Vicente Ballesteros del Complejo Deportivo Lara González de Santa Pola"*, en favor de VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS S.L., con CIF B87577102, por un importe de 87.543,50 € (B.I. 72.350,00 € + IVA 15.193,50 €), por ser la oferta que ha obtenido la mayor puntuación, en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el PCAP y según acta de la Mesa en la que se valoran las ofertas (que se adjunta al presente acuerdo, al cual queda incorporado y forma parte, sirviendo de motivación al mismo). La ejecución del contrato se realizará con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos, en la oferta (en aquello que no contradiga a los primeros) y resto de documentación contractual.

CUARTO.- Disponer el gasto por importe de 87.543,50 €, con cargo al autorizado número 220260006728, y liberar la cuantía restante.

QUINTO.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

SEXTO.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

SÉPTIMO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Documentos anexos:

- Anexo 1. Acta sesión 31/07/2026

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 5413/2025. Reconocimiento obligaciones facturas contrato de "Arrendamiento, con opción a compra, de un bien inmueble situado en la C/San José 13 bajo", junio y julio.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0044 Fecha: 04/09/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 105

	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 25/04/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*Arrendamiento, con opción a compra, de un bien inmueble situado en la C/San José 13 bajo, esquina a C/Marqués de Molins*".
- Procedimiento: Adjudicación directa, tramitación ordinaria.
- Adjudicatarios: D. Ángel Giner Rodríguez con DNI [redacted] y Dª Dolores Bienvenida Trives Alarcón, con DNI [redacted] cotitulares del inmueble arrendado.
- Importe adjudicación: Importe mensual de 1.815,00 €, IVA incluido. La Cláusula Cuarta del pliego de clausulas administrativas particulares (PCAP) establece que la primera mensualidad será del doble de lo estipulado para renta mensual (por tanto, será de 3.630,00 €, IVA incluido).
- Duración: 24 meses, contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de formalización del contrato. El contrato podrá prorrogarse de forma tácita por periodos idénticos y sucesivos si ninguna de las partes lo denuncia de forma expresa con una antelación mínima de dos meses a la fecha de vencimiento. El Ayuntamiento contará con el derecho de opción de compra sobre el bien inmueble objeto de este contrato. El plazo para llevar a cabo la misma terminará a los 18 meses, contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de formalización del contrato, o fecha que se indique en el documento contractual.
- Periodo de carencia: En la Cláusula Decimosexta del PCAP se establece expresamente por parte del arrendador un periodo de carencia de dos meses como bonificación, para el arreglo de humedades y desperfectos que existieran en el local (Fachada, paredes y suelo,etc….), con el fin de que por parte del Ayuntamiento de Santa Pola se puedan realizar las obras de acondicionamiento que considere necesarias y que serán a cargo de la parte Arrendataria.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0044 Fecha: 04/09/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 105

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 30/04/2025.

Por tanto, el plazo de duración de 24 meses se inicia el 01/05/2025. El periodo de carencia de dos meses fue del 01/05/2025 al 30/06/2025 (mayo y junio), y la primera mensualidad a abonar fue la de julio.

TERCERO: Facturas correspondientes a junio y julio de 2026, por importe total de 3.630,00 €.

CUARTO: Actas de conformidad de las facturas.

QUINTO: Documento contables "D" nº 220259000076, por importe de 6.352,50 €, y nº 220259000077, por importe de 6.352,50 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5456 de 19 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas respectivamente por D. Ángel Giner Rodríguez, con DNI [redacted] y Dª. Dolores Bienvenida Trives Alarcón, con DNI [redacted] en concepto del contrato de "*Arrendamiento, con opción a compra, de un bien inmueble situado en la C/San José 13 bajo, esquina a C/Marqués de Molins*":

N.º	Fecha	Contratista	Concepto/Periodo	Importe	N.º Doc D/AD
89	01/07/26	A. Giner Rodríguez	50 % junio	907,50 €	220259000076
.89	01/07/26	D.B. Trives Alarcón	50 % junio	907,50 €	220259000077
102	01/08/26	A. Giner Rodríguez	50 % julio	907,50 €	220259000076
.102	01/08/26	D.B. Trives Alarcón	50 % julio	907,50 €	220259000077
			Total	3.630,00 €	

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 24611/2024. Autorización sucesión del contratista por escisión del contrato basado en "Acuerdo Marco para el suministro de gas natural de la FEMP".

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0044 Fecha: 04/09/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 105

	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16/01/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Suministro de gas natural.
- Procedimiento: Contrato basado en "*Acuerdo Marco para el suministro de gas natural de la Federación Española de Municipios y Provincias*" (FEMP).
- Adjudicatario: Gas Natural Comercializadora S.A., con CIF A61797536.
- Importe adjudicación: 22.400,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 1 año, con inicio el 01/01/2025, con posibilidad de prórroga por 1 año más.

SEGUNDO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02/10/2025, autorizando la prórroga del contrato, por el periodo del 01/01/2026 al 31/12/2026.

TERCERO: Resolución de fecha 09/06/2026, adoptada por el Secretario General de la FEMP, de aprobación de la sucesión del contratista por escisión de Gas Natural Comercializadora S.A. y Naturgy Clientes Empresas. S.A.U.

En el Antecedente III se indica expresamente que: "*(...) se comprueba que la empresa Naturgy Clientes Empresas S.A.U. (C.I.F. A08431090) cumple con los requisitos de capacidad y solvencia requeridos en los pliegos, así como no estar incursa en prohibición de contratar y haber reemplazado la garantía definitiva depositada inicialmente por Gas Natural Comercializadora (...)*".

CUARTO: Escrito presentado por el contratista el 22/06/2026 en el que comunica que ha llevado a cabo una escisión parcial de la empresa, en virtud de la cual se ha transmitido a favor de Naturgy Clientes Empresas, S.A.U. con CIF A08431090, sociedad del mismo grupo mercantil, la rama de la actividad correspondiente a la comercialización a clientes industriales.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 105

QUINTO: Documento contable AD n.º 220259000199, por importe de 22.400,00 €, emitido a favor de Gas Natural Comercializadora S.A., con CIF A61797536, para la anualidad 2026, del que queda disponible la cantidad de 16.726,941 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5464 de 19 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Dar cuenta de la Resolución de fecha 09/06/2026, adoptada por el Secretario General de la FEMP, indicada en el expositivo TERCERO.

2º.- En base a esta Resolución, autorizar la sucesión del contratista por escisión del contrato basado en el "*Acuerdo Marco para el suministro de gas natural de la Federación Española de Municipios y Provincias*", adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16/01/2025, de Gas Natural Comercializadora S.A., con CIF A61797536, a favor del nuevo contratista Naturgy Clientes Empresas, S.A.U. con CIF A08431090.

3º.- Liberar el gasto del AD n.º 220259000199, y autorizar y disponer un gasto por el importe liberado (16.726,941 €), con cargo a la aplicación 42110 32300 22102, a favor de Naturgy Clientes Empresas, S.A.U. con CIF A08431090, en concepto del contrato basado en " *Acuerdo Marco para el suministro de gas natural de la Federación Española de Municipios y Provincias*".

4º.- Notificar a Gas Natural Comercializadora S.A. y a Naturgy Clientes Empresas, S.A.U.

GOBERNACIÓN. Expediente 19208/2026. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 19 /08/2026 13:49, [redacted] presentó una

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 105

solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5480 de 20 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: ** [redacted].**

2º Comunicar el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

GOBERNACIÓN. Expediente 19234/2026. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida		
Desfavorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 20 /08/2026 08:13, nos traslada la Dirección Territorial de Servicios Sociales, Familia e Infancia - Alicante con D.N.I. Número S4611001A una instancia a nombre de [redacted] solicitando la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

El titular presenta la resolución del Instituto Nacional de la Seguridad social donde le conceden la pensión de incapacidad permanente.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 105

En la ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA del Ayuntamiento de Santa Pola aprobada por Acuerdo Plenario de fecha 26/07/2023 y publicada en el BOPA de fecha 12/01/2024 se establece en el Artículo 5º :

1. Los requisitos para ser titular de una tarjeta de estacionamiento expedida por el Ayuntamiento de Santa Pola:

a) Estar empadronado en la localidad de Santa Pola.

b) Disponer de la preceptiva Resolución de reconocimiento de la situación de discapacidad, emitida por la Dirección Territorial de Igualdad y Políticas Inclusivas u organismo que le sustituya.

c) Disponer del dictamen técnico-facultativo que determine la movilidad reducida con al menos siete puntos, emitido por el Centro de Valoración y Orientación de la discapacidad dependiente de la Dirección Territorial de Igualdad y Políticas Inclusivas u organismo que le sustituya.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5485 de 20 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º No Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: [redacted] por no reunir los requisitos establecidos en la ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA del Ayuntamiento de Santa Pola.

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

GOBERNACIÓN. Expediente 13289/2026. Solicitud para la concesión de la Reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0044 Fecha: 04/09/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 105

A la vista de la solicitud presentada por [redacted] con tarjeta de movilidad reducida núm. CV/03121/64700, interesando la señalización de una reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la C/ Victoria, 84.

Una vez aportada la documentación necesaria y a la vista del informe favorable emitido por la Policía Local, se propone acceder a lo solicitado.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5486 de 20 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder a [redacted], con tarjeta de movilidad reducida núm. CV/03121/64700, una reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la C/ Victoria, 84. Debiendo abonar las tasas correspondientes.

2º Trasladar el presente acuerdo al interesado y al Departamento de Señalización de la Policía Local.

3º Una vez señalizada la citada reserva por parte del Departamento de Señalización de la Policía, deberá ponerse en conocimiento del Negociado de Rentas y Exacciones Municipales para que cause alta en el Padrón de Tasas Municipales Refundidas, en el concepto de Reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

4ºEn el supuesto de que desaparezcan las circunstancias que motivaron la concesión de la reserva deberá comunicarse al Ayuntamiento para que se proceda a la anulación de la autorización y a la retirada de los elementos identificativos de la misma, dejando la vía pública en las condiciones originales (art.14 ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA)

EVENTOS Expediente 19050/2026. Autorización Cuestación Día Mundial Alzheimer_19.09.2026		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0044 Fecha: 04/09/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 105

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por Doña María Genoveva Molina Dols con DNI [redacted] en representación de la Asociación de Alzheimer y otras Demencias de Santa Pola (AFA Santa Pola) con CIF G54009303 N.º Registro 2026-E-RE-16818 en la que solicita autorización para llevar a cabo la cuestación con motivo del Día Mundial del Alzheimer, el próximo sábado 19.09.2026 en varios puntos del municipio con un horario de 9:30 a 13:00 horas.

Visto el informe emitido por el Departamento de Servicios Generales.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5482 de 20 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar a Doña María Genoveva Molina Dols con DNI [redacted] en representación de la Asociación de Alzheimer y otras Demencias de Santa Pola (AFA Santa Pola) a realizar una cuestación el próximo sábado 19 de septiembre en horario de 9:30 a 13:00 horas, en las siguientes ubicaciones:
- Plaza de abastos
- La Senia (frente Mercadona)
- Glorieta

Autorización supeditada a la presentación de Hoja de Descargo de Responsabilidades firmada digitalmente por la interesada.

2º Se deberán cumplir las siguientes condiciones:
- Que no se fije ningún objeto al suelo.
- Que no se interrumpirá la circulación de los viandantes.
- No se permite el uso de megafonía.
- Una vez finalizada la actividad, se deberá mantener la zona en perfectas condiciones de limpieza.

Igualmente, deberá atender, en todo momento, cualquier requerimiento o sugerencia que se le indique por parte de la Policía Local.

3º Que por el Departamento de Servicios Generales se ceda 6 sillas y 3 mesas.
Los materiales deberán ser recogidos el viernes 18 de septiembre en la nave del Departamento de Servicios Generales previa firma de acta de cesión, y devueltas en el mismo lugar el lunes 21 de septiembre.

4º Notificar el presente acuerdo a la interesada, Departamento de Servicios Generales y Policía Local.

INFRAESTRUCTURAS Expediente 14768/2026. Aprobación factura instalación

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0044 Fecha: 04/09/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 105

talanqueras carretera del faro		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Instalación talanqueras sierra de Santa Pola adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26/06/2026 a la empresa Maderera Ilicitana SL por un importe de 38.990,4 € que más la repercusión del IVA (8.187,98 €) asciende a un total de 47.178,38 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 20/08/2026 por el responsable del contrato D. Raúl Nieto Jiménez y el representante de la empresa adjudicataria.

3. Factura con número Emit/2026000042, de fecha 29/07/2026, por un importe total de 34.720,95 €, presentada por Maderera Ilicitana SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5491 de 20 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
29/07/2026	Emit /2026000042	Maderera Ilicitana SL	34.720,95 €	220260008304

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 21399/2025. Contrato de Suministros. Aprobación expediente de contratación para el Suministro de un vehículo grúa de arrastre para la Policía Local del Ayuntamiento de Santa Pola.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 105

	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

A petición de la Presidencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ:**

Resolución:

Dejar este asunto sobre la Mesa a falta de que se aporte informe de la Ingeniera Técnica Industrial Municipal sobre las atribuciones profesionales de un Ingeniero Técnico de Obras Públicas para la redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas de este contrato.

SERVICIOS SOCIALES - Expediente 15867/2026. Contrato Menor - ADJUDICACIÓN CONTRATO ACTIVIDADES PUEBLO GITANO		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 20/08/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Actividades Pueblo Gitano

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rafael García Navajas, en el que se establece que la necesidad viene motivada por La necesidad se justifica con el objetivo de dinamizar el asociacionismo gitano mediante el asesoramiento, gestión y participación de actividades que den visualización al pueblo gitano, erradicando con ello los estereotipos y desigualdades, siendo uno de los ejes principales de lucha contra la pobreza, la exclusión y la desigualdad social. Estas acciones se encuadran en el

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 105

Programa para la igualdad y la inclusión del Pueblo Gitano, programa inserto en el Servicio de atención primaria de carácter básico (Servicio de acción comunitaria) del Contrato Programa suscrito con la Generalitat valenciana. La necesidad también se justifica por no disponer el ayuntamiento de medios suficientes y adecuados para realizar este tipo de actividades.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Asociación de Promoción Gitana Arakerando, con NIF G03088978, con número de presupuesto 17/08/26 y por un importe de 7.537,5 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260010834 por importe de 254.401,51 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5494 de 20 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Asociación de Promoción Gitana Arakerando para la contratación de Actividades Pueblo Gitano; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 7.537,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260010834

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Asociación de Promoción Gitana Arakerando, con CIF G03088978, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Actividades Pueblo Gitano
*Precio del contrato - 7.537,5 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - septiembre a diciembre de 2026
*Plazo de garantía - no procede
*Responsable del contrato – Nombre: Rafael García Navajas E-mail: social1@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0044 Fecha: 04/09/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 105

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "19 Servicios Sociales"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 8396/2026. Contrato de Suministros. Aprobación expediente de contratación del Suministro de un vehículo de carga (3.5 T) con carrocería paquetera y plataforma elevadora.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0044 Fecha: 04/09/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 105

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

- De conformidad con los dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 28, por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 18/06/2026, se aprueba el inicio del expediente para la licitación de *Suministro de un vehículo de carga (3,5 T) con carrocería paquetera y plataforma elevadora.*

- Informe de necesidad e insuficiencia de medios emitido por Dña. María de la O Muñoa Martínez, Ingeniera Técnica Industrial municipal, exponiendo que viene motivada por: *dotar al Departamento de Servicios Generales de un vehículo de carga (3,5 T) con carrocería paquetera y plataforma elevadora para realizar el traslado de equipos, para celebración de eventos, así como de expedientes ya que al ser una caja cerrad ofrece seguridad frente a robos y protección contra lluvia y polvo.*

- Memoria de características de los requisitos/condiciones a tener en cuenta en la licitación

- Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas por los que se va a regir la indicada contratación,

- Informe jurídico de la Secretaria General favorable al Pliego de cláusulas administrativas particulares, de fecha 19/08/2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- R.D. 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

- Resto de normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5479 de 20 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO. Aprobar el expediente para la contratación de: *Suministro de un vehículo de carga (3,5 T) con carrocería paquetera y plataforma elevadora*, cuyo importe total asciende a la cantidad de 73.084,00 €, IVA incluido, y en base a la necesidad expuesta en los antecedentes.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 105

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares, con Cód. Validación 9ZXSAFXRMJFKH669N99H3HY46, y de Prescripciones Técnicas con Cód. Validación 9YD54GYG6AJWL3ASRZ6AY6R6T, por los que se va a regir la citada contratación.

TERCERO. Autorizar el gasto para la contratación de referencia por:

Importe total: 73.084,00 €.

Base Imponible: 60.400,00 €

IVA: 12.684,00 €

con cargo al documento de Retención de Crédito número: 220260007039.

CUARTO. Disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, y licitación sin lotes de conformidad con informe técnico.

QUINTO. Publicar el presente acuerdo y el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Santa Pola.

SEXTO. Realizar los trámites precisos para la adjudicación del contrato.

PLAYAS. EXPEDIENTE 17888/2026. CONTRATO MENOR PARA EL SUMINISTRO DE DOS TECHOS DE PAGODDA TIPO JAIMA 5 X 5		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Playas con fecha 10/08/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: El objeto del contrato es la adquisición de dos techos de pagoda tipo jaima de 5 x 5 m para la sustitución de los actuales toldos deteriorados por el paso del tiempo en las playas de Santa Pola.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 105

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Vicente Germán Martínez García, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: La necesidad del presente contrato viene motivada por la sustitución de dos techos de pagoda tipo jaima de 5 x 5 m para su sustitución de los actuales toldos deteriorados por el paso del tiempo en las playas de Santa Pola. Al consistir la sustitución de los citados toldos por unos que ya se encuentran ubicados en las playas, como el toldo que se debe adquirir debe coincidir con las mismas características de la estructura de las jaimas que ya tenemos en playas se solicita al mismo proveedor dicho modelo para la sustitución de los toldos.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por S. Moñita Pullido, S.A., con NIF A28242808, con número de presupuesto 075494-26_v2 y por un importe de 2.178 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260011374 por importe de 2.178 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5495 de 20 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros
1º Aprobar la oferta, expedida por S. Moñita Pullido, S.A. para la contratación de El objeto del contrato es la adquisición de dos techos de pagoda tipo jaima de 5 x 5 m para la sustitución de los actuales toldos deteriorados por el paso del tiempo en las playas de Santa Pola.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.178 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260011374

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de S. Moñita Pullido, S.A., con CIF A28242808, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - El objeto del contrato es la adquisición de dos techos de pagoda tipo jaima de 5 x 5 m para la sustitución de los actuales toldos deteriorados por el paso del tiempo en las playas de Santa Pola.
*Precio del contrato - 2.178 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 4 semanas aproximadas a partir de la realización del pedido.
*Plazo de garantía - 2 años
*Responsable del contrato – Nombre: Vicente Germán Martínez García E-mail: dsg1@santapola.es

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0044 Fecha: 04/09/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 105

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “690 Playas”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3707/2025. Aprobación de la certificación 5 (junio) del "Servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de espacios ajardinados, zonas verdes y arbolado viario".		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0044 Fecha: 04/09/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 105

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
PRIMERO: Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 18/12/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de espacios ajardinados, zonas verdes y arbolado viario del municipio de Santa Pola.
- Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación, sujeto a regulación armonizada., tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Actúa Servicios y Medio Ambiente SL, con CIF B73727349.
- Importe adjudicación: 7.453.164,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: Cinco años, a contar desde la fecha de la formalización del acta de inicio, sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 23/01/2026.

TERCERO: Acta de inicio formalizada el 14/02/2026.

CUARTO: Certificación de servicio n.º 5, correspondiente a junio de 2026, por importe de 124.432,27 €.

QUINTO: Factura presentada por el contratista, correspondiente a la certificación anterior, por importe de 124.432,27 €.

SEXTO: Acta de conformidad de la factura presentada.

SÉPTIMO: Documento contable D nº 220260000676, por importe de 1.366.413,40 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5489 de 20 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 105

1º.- Aprobar la siguiente certificación del servicio de "*Servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de espacios ajardinados, zonas verdes y arbolado viario del municipio de Santa Pola*":

- 5, correspondiente a junio de 2026, por importe de 124.432,27 €.

2º.- Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Actúa Servicios y Medio Ambiente SL, con CIF B73727349, en concepto de la citada certificación:

N.º	Fecha	Certificación	Importe	N.º Doc D
BJP-26-1030	21/07/26	5 - junio	124.432,27 €	220260000676

3º.- Notificar al contratista.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 16963/2022. Revisión tarifas y canon concesión hamacas y sombrillas playas Varadero, Levante y Gran Playa		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
1.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 23/03/2022 por el que se aprueba el inicio de la licitación para la contratación de las "Autorizaciones administrativas para el aprovechamiento de los terrenos de dominio público marítimo-terrestre, con servicios de carácter temporal, relativos al Servicio de alquiler de hamacas y sombrillas en las playas de Santa Pola".

2.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 01/06/2022 que adjudica a D. José Frasquet Vidal la "Autorización administrativa para el aprovechamiento de los terrenos de dominio público marítimo-terrestre, con servicios de carácter temporal, relativos al servicio de alquiler de hamacas y sombrillas en las playas de Santa Pola, Lote 2: Playa Varadero, Playa Levante, Gran Playa y Playa Tamarit".

3.- Autorización, para "La explotación del servicio de temporada de hamacas y sombrillas, en las playas del término municipal de Santa Pola, Lote 2: Playa Varadero, Playa Levante, Gran

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 105

Playa y Playa Tamarit" a favor de D. José Frasquet Vidal, formalizada el 15/06/2022. La cláusula cuarta de dicha formalización, establece que "La duración de la autorización será para dos temporadas (2022 y 2023), con posibilidad de dos (2) prorrogas para las temporadas de 2024 y 2025".

4.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20/06/2024, por el que se autoriza la primera prórroga para la temporada 2024 del Lote 2: Playa Varadero, Playa Levante, Gran Playa y Playa Tamarit del contrato de "Autorización administrativa para el aprovechamiento de los terrenos de dominio público marítimo-terrestre, con servicios de carácter temporal, relativos al servicio de alquiler de hamacas y sombrillas en las playas de Santa Pola.", adjudicado a favor de D. José Frasquet Vidal.

5.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 17/10/2024, por el que se autoriza la segunda y última prórroga para la temporada 2026 del Lote 2: del contrato de "Autorización administrativa para el aprovechamiento de los terrenos de dominio público marítimo-terrestre, con servicios de carácter temporal, relativos al servicio de alquiler de hamacas y sombrillas en las playas de Santa Pola.", adjudicado a favor de D. José Frasquet Vidal.

6.- La Junta de Gobierno Local, con fecha 18/06/2026, acuerda autorizar a favor de D. José Frasquet Vidal una prórroga excepcional de la explotación del servicio de temporada de hamacas y sombrillas en Playa Varadero, Playa Levante y Gran Playa para la temporada 2026. Este periodo queda limitado al establecido en la resolución del Servicio Provincial de Costas, del 1 de junio al 30 de septiembre, en las mismas condiciones en que se aprobó la concesión original y con un canon proporcional.

7.- Con fecha 03/07/2026, D. José Frasquet Vidal, presenta escrito solicitando la revisión de las tarifas para adaptarlas a la situación actual del mercado, proponiendo la subida de un euro en el precio del alquiler de las sombrillas, que pasarían de costar 7 euros a 8 euros, quedando el precio del alquiler de las hamacas en 7 euros, aceptado desde el 2023.

8.- Cláusula séptima del PPT que rige la concesión que dice: "(...)La revisión de las tarifas será conforme al IPC de diciembre del año anterior(...) ". Los importes propuestos se encuentran dentro de los límites establecidos al no superar la variación del IPC entre 2023 y 2026.

9.- La Junta de Gobierno Local, con fecha 15/07/2026, aprueba el canon, para la prórroga excepcional del año 2026 de la Autorización administrativa para explotación del servicio de temporada de hamacas y sombrillas, en las playas del término municipal de Santa Pola; Playa Varadero, Playa Levante y Gran Playa por importe de 28.246,25 euros.

10.- Con fecha 16/07/2026, D. José Frasquet Vidal, presenta escrito solicitando la revisión de la liquidación del canon correspondiente a la presente temporada y que se practique una reducción proporcional del mismo, descontando el periodo comprendido entre el 1 y el 24 de

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 105

junio, ambos inclusive, durante el cual no fue posible explotar el servicio por causas ajenas a su voluntad, derivadas de la imposibilidad de iniciar la actividad hasta la autorización del montaje por parte del Ayuntamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Cláusula séptima del Pliego de Prescripciones Técnicas

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP),

- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante RBEL)

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5170 de 21 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO: Aceptar la revisión de las tarifas para la explotación del servicio de temporada de hamacas y sombrillas, en las playas del término municipal de Santa Pola. Lote 2: Playa Varadero, Playa Levante y Gran Playa, habida cuenta de que ésta no ha sido modificada desde 2023 y el propio PPT de la concesión lo permite; quedando establecida ésta en alquiler de hamaca 7 euros y alquiler de sombrilla 8 euros.

SEGUNDO: Aceptar la disminución del canon descontando el periodo comprendido entre el 1 y el 24 de junio, ambos inclusive, quedando éste establecido de la siguiente forma:

- Canon del 1 de junio al 30 de septiembre: 122 días: 28.246,25 €.

- Canon diario: 231,53 €.

- Canon concesión del 25 de junio al 30 de septiembre: 98 dias x 231,53 € = **22.689,94 €.**

TERCERO: Fijar los siguientes plazos para su pago:

- Primer plazo por importe de 11.344,97 euros con el plazo de pago conforme a lo indicado en el dorso de la liquidación que se adjunta a la notificación del presente Acuerdo.

- Segundo plazo por importe de 11.344,97 euros y vencimiento anterior al 31 de octubre, cuya liquidación se enviará posteriormente.

CUARTO: Notificar el presente Acuerdo al interesado, señalando que el pago debe efectuarse únicamente mediante la liquidación que se adjunta. Puede abonarse en cualquiera

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 105

de las entidades bancarias indicadas en la propia liquidación, en la Tesorería Municipal con tarjeta de crédito, o en la página web del Ayuntamiento en la sección "Pago Online" (https://www.santapola.es/pago-online/). No se admitirán pagos mediante transferencia bancaria u otras formas.

MERCADOS. Expediente 2664/2025. Contrato Menor. Obras de acondicionamiento y reparaciones del aseo para empleados de la concejalía de mercados y mercadillos. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Obras de acondicionamiento y reparaciones del aseo para empleados de la concejalía de mercados y mercadillos adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21/08/2025 a la empresa REFORNOVA RENOVATIONS S.L. por un importe de 7.126,89 € que más la repercusión del IVA (1.496,65 €) asciende a un total de 8.623,54 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 17/08/2026 por el responsable del contrato D. Lucía Sánchez Noguera y el representante de la empresa adjudicataria.

3. Factura con número 2026-28, de fecha 15/05/2026, por un importe total de 8.623,54 €, presentada por REFORNOVA RENOVATIONS S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

A la vista del informe emitido por el Técnico Superior de Comercio de fecha *11/08/2026*, en calidad de gestor de los programas de COMERCIO (Abastos), en el que se certifica que:
Primero. La cantidad facturada es correcta.
Segundo. Esta factura tiene gasto aprobado y dispuesto siguiendo el procedimiento establecido en el año 2025.
Tercero. Ha sido comprobada la instalación, estando de conformidad con la misma. y cumplen las condiciones de contratación establecidas, por lo que ha sido conformada con la firma del funcionario correspondiente y el concejal del área.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 105

y por ello se informa que

Primero. Dado que los gastos asociados a estos suministros y prestaciones de servicios han sido efectivamente devengados en el año 2025, procede su imputación a la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" a fecha 31 de diciembre de 2025.
Segundo. El importe facturado es igual al aprobado en el expediente de contratación.
Tercero. Puede imputarse a las correspondientes aplicaciones de gastos del presupuesto para el ejercicio 2026, sin perjuicio de la normal ejecución de dicho presupuesto.
Cuarto. Procede el pago de la factura tal y como ha sido presentada.

Y consta en el expediente:

Certificaciones positivas de situación tributaria.
Declaración de urgencia, en su caso, según modelo incorporado a la tarea T/2026/7119.
Informe nº 2026-0226 de fecha 18/02/2026, sobre el cálculo del PMP del último trimestre aprobado, por el Pleno e incorporado a la tarea T/2026/7119.

El plazo legal para el pago a proveedores de esta factura debe ser acortado lo máximo que sea posible, lo que justifica que este acuerdo sea tomado en Junta de Gobierno local a la mayor brevedad posible.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5498 de 20 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
15/05/2026	2026-28	REFORNOVA RENOVATIONS S.L.	8.623,54 €	220260011474, de fecha 20/08/2026

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 20512/2023. Dar cuenta sentencia estimación parcial del Contencioso-Administrativo 407/2025		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 105

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Reclamación patrimonial formulada por Dña. [redacted] de daños físicos provocados por caída en la C/Elche esquina C/San Antonio, el 12/07/2023. Presenta la valoración de los daños físicos en un importe total de 12.352,15 euros.

2.- La Junta de Gobierno Local, con fecha 13/03/2025, acuerda estimar la reclamación patrimonial formulada Dña. [redacted] de daños físicos provocados por caída en la C/Elche esquina C/San Antonio, el 12/07/2023 y ascendiendo la valoración de los daños físicos a un importe de 3.582,54 euros, según valoración de los servicios médicos de la aseguradora.

3.- Con fecha 08/04/2025 el Ayuntamiento abona la indemnización a Dña. [redacted] por importe de 2.000 euros (cantidad que corresponde a la franquicia de la póliza RC vigente en ese momento). Con fecha 10/04/2025, la aseguradora Zurich abona los 1.582,54 euros restantes de la indemnización acordada en la Junta de Gobierno Local de fecha 13/03 /2025.

4.- Con fecha 13/04/2025, Dña. [redacted] formula Recurso de Reposición a la cuantificación de la valoración de los daños físicos adoptada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha 13/03/2025 y solicitando la indemnización por la cuantía total presentada desde el inicio, 12.352,15 euros. .

5.- La Junta de Gobierno Local, con fecha 25/09/2025, acuerda desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por Dña. [redacted], contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 13/03/2025,

6.- Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Elche, se presenta escrito de fecha 09/01/2026 relativo al Procedimiento Abreviado, núm 000407/2025 interpuesto por Dña. [redacted] contra el Ayuntamiento de Santa Pola y la aseguradora Zurich.

7.- Con fecha 08/05/2026, se recibe SENTENCIA NÚM 136/2026, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Elche, en la que se ESTIMA PARCIALMENTE el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña. [redacted] contra el Ayuntamiento de Santa Pola y la aseguradora Zurich, condenando a éstos últimos al pago de 6.638,65 euros, de los cuales ya habían sido abonados anteriormente 3.582,54 euros.

8.- Con fecha 08/05/2026, la aseguradora Zurich abona los 3.055,81 euros restantes para el cumplimiento de la estimación parcial de la sentencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 105

- Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5500 de 21 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO: Darse por enterada de la sentencia núm. 136/2026, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. dos de Elche, por la que se **ESTIMA PARCIALMENTE** el recurso contencioso-administrativo núm 000407/2025, interpuesto por Dña. [redacted] contra el Ayuntamiento de Santa Pola y la aseguradora Zurich.

POLICÍA LOCAL. Expediente 16991/2026. Autorización Servicios Extraordinarios Policía Local mes de septiembre de 2026.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Personal, Policía, Seguridad Ciudadana, Tráfico (Taxi), Protección Civil, Parque móvil, Estadística, Barrio del Calvario y Pablo Iglesias, con fecha 20/08/2026 expone la necesidad de la realización de servicios extraordinarios durante el mes de septiembre de 2026 por la Policía Local.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo de servicios extraordinarios en septiembre de 2026, emitido por el Inspector de la Policía Local, en el que se fundamenta la medida en la insuficiencia de efectivos para atender el turno operativo los fines de semana y al desarrollo de eventos programados:

- Fiestas Patronales.

Categoría	**Núm. horas**	**Total**
Agentes	3.926	144.398,28 €

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 105

Mandos	612	26.776,44 €
	TOTAL	**171.174,72 €**

Conforme a los acuerdos establecidos por este Ayuntamiento en relación con el Plan de Calidad de Playas, se establece la obligación de un vigilancia específica en las playas y litoral del termino municipal de Santa Pola. La presente estimación se ha realizado de forma restrictiva conforme las directrices marcadas por la Intervención Municipal y supone una merma de efectivos con relación a años anteriores.

Se establece un criterio de mínimos para poder atender la zona litoral con cometidos específicos de vigilancia y control en horario de máxima afluencia de gente y que permanezca activa durante le horario de servicios en las playas, para lo cual se han de prolongar el servio ordinario de los funcionarios en cuatro horas.

Durante los periodos de máxima acumulación de usuarios en la zona litoral, para poder atender la gran necesidad de presencia, control y requerimientos, se han de reforzar con una segunda patrulla que permita delimitar la amplia zona litoral que permita un respuesta mínima para atender la necesidades del servicio, los citados refuerzos se ajustaran de forma proporcional al aumento del numero de usuario de espacio litoral en temporada estival comenzando por los viernes , sábados y domingo.

Categoría	**Núm. horas**	**Total**
Agente	216	7.944,48 €
Mandos	0	0,00 €
	TOTAL	**7.944,48 €**

APLICACIÓN ECONÓMICA	**21111 13200 15100**
IMPORTE TOTAL	**179.119,20 €**

- RC (Retención de Crédito) con nº de operación 220260011470 por importe de 179.119,20 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5496 de 20 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Autorizar la realización servicios extraordinarios a la Policía Local durante el mes de septiembre de 2026, que a continuación se detallan:

Categoría	**Núm. horas**	**Total**

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 105

Agentes	4142	152.342,76 €
Mandos	612	26.776,44 €
	TOTAL	**179.119,20 €**
APLICACIÓN ECONÓMICA		**21111 13200 15100**

GOBERNACIÓN. Expediente 12424/2025. Baja tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en Junta de Gobierno Local de fecha 03/07/2025 se le concedió a [redacted] una tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida. La tarjeta nº PR/03121/55265 y con fecha de vencimiento 03/07/2026.
En Junta de Gobierno Local de fecha 02/07/2026 se acuerda solicitar a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda. Una vez asignado el número provisional, conceder la tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida a [redacted] hasta que le resuelvan la reclamación presentada.
Con fecha 30/07/2026 se nos comunica que se le deniega la Tarjeta provisional por el siguiente motivo: Sin Movilidad reducida o Afectación Visual reconocida.
La tarjeta caducada ha sido entregada en el Negociado de Gobernación.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5517 de 21 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Dar de baja la tarjeta provisional estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida a [redacted] por estar caducada. La tarjeta nº PR/03121/55265 y con fecha de vencimiento 03 /07/2026.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0044 Fecha: 04/09/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 105

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 1842/2025. Reconocimiento de la obligación de la factura del contrato del Lote A del "Servicio de envío y reparto de las comunicaciones postales".		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12/12/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*Servicio de envío y reparto de las comunicaciones postales del Ayuntamiento de Santa Pola y del Juzgado de Paz - Lote A (Envío de correo local, ordinario, certificado y notificaciones administrativas)*".
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y con lotes.
- Adjudicatario: Tomás Sempere Jiménez, con DNI [redacted]
- Importe adjudicación: Importe máximo de 70.636,66 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 28/01/2025, en el que se establece en su Cláusula Cuarta el inicio del contrato el 09/01/2025.

TERCERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 05/05/2026, por el que se aprueba el expediente para la modificación del contrato del Lote A, resultando un incremento total del importe del contrato de 14.127,33 €, impuestos incluidos.

CUARTO: Adenda al contrato formalizada el 13/05/2026.

QUINTO: Factura presentada por el contratista, por importe total de 5.666,73 €, correspondientes a notificaciones del Ayuntamiento durante los meses de mayo, junio y julio de 2026.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 105

SEXTO: Acta de conformidad de la factura.

SÉPTIMO: Documentos contables:

- Ayuntamiento: D 220249000275, por importe de 34.318,45 € para el 2026, y AD 220260004766 por importe de 4.127,33 € (modificado del contrato).
- Juzgado de Paz: D 220249000276, por importe de 999,88 € para el 2026, y AD 220260004767, por importe de 10.000,00 € (modificado del contrato).

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5507 de 21 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Tomás Sempere Jiménez, con DNI [redacted] en concepto del contrato de "*Servicio de envío y reparto de las comunicaciones postales del Ayuntamiento de Santa Pola y del Juzgado de Paz - Lote A (Envío de correo local, ordinario, certificado y notificaciones administrativas)*":

N.º	Fecha	Área/Periodo	Importe	N.º Doc D
F/142026	20/08/26	Ayto – Notif mayo, junio y julio 26	5.666,73 €	220249000275

RECURSOS HUMANOS. Expediente 16558/2026. Premio de Jubilación (CSL)		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Con fecha 13/07/2026 de doña Clara Sempere López presentó instancia 2(026-E-RC-14260) solicitando Premio de Jubilación según convenio colectivo del personal laboral de este Ayuntamiento referente a su jubilación el pasado día 27/05/2026

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0044 Fecha: 04/09/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 105

Doña Clara Sempere López , personal laboral de este Ayuntamiento, como Operario de Apoyo del Centro Cívio, ceso el 25/07/2026 por cumplir los requisitos de edad para acceder a la jubilación (Decreto 2026/1896 de fecha 22/07/2026).

- Realizadas las comprobaciones establecidas en el artículo 49 del Convenio de Personal Laboral del Ayuntamiento de Santa Pola, así como el Dictamen de la Mesa General de Negociación en sesión extraordinaria de fecha 29/04/2004

- Fecha nacimiento: 03/06/1959
- Fecha de antigüedad : 26/11/2006 en este Ayuntamiento.
- Los cálculos son los siguientes:

Cuantía por año de servicio	**Antigüedad**	
	Fecha Antigüedad	26/11/06
	Fecha Fin	24/07/26
40,00 €	Años de servicio	19,66
Propuesta:	**786,44 €**	

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad, emitidos al efecto.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5506 de 21 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Ünico. Abonar a doña Clara Sempere López, personal laboral de este Ayuntamiento, que prestará sus servicios en este Ayuntamiento hasta el 27/05/2026 como Operaria de Apoyo del Centro Cívico, la cantidad correspondiente al premio de jubilación que asciende a **786,44 €** y con cargo a la aplicación **21112 23100 15000.**

COMERCIO (Mercados); Expediente nº 19101/2026, Contrato menor. Realización de obras: Reponer muro en fachada del mercado tras la instalación de los silenciadores del aire acondicionado en la parte trasera del edificio. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0044 Fecha: 04/09/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 105

Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de MERCADOS con fecha 18/08/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Obras, con el siguiente objeto: Realización de obras: Reponer muro en fachada del mercado tras la instalación de los silenciadores del aire acondicionado en la parte trasera del edificio

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por D. Juan Carlos Vicedo Beltrán, técnico superior de comercio, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Sustituir parte de la actual celosía para mejora del aislamiento acústico tras la instalación de los silenciadores y salidas de aire
- Presupuesto de las obras/ Proyecto de obra redactado por SERVICIOS RUSO Y GALLEGO S.L.
- Informe de supervisión del proyecto (cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra).
- Acta de replanteo.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por SERVICIOS RUSO Y GALLEGO S.L., con NIF B06924120, con número de presupuesto 260817 y por un importe de 1.196,69 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260011574 por importe de 1.196,69 €.
- Certificaciones positivas de situación tributaria.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5525 de 21 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Obras

1º Aprobar el presupuesto de las obras/ proyecto técnico redactado por SERVICIOS RUSO Y GALLEGO S.L., para la ejecución de las obras consistentes en Realización de obras:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0044 Fecha: 04/09/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 105

Reponer muro en fachada del mercado tras la instalación de los silenciadores del aire acondicionado en la parte trasera del edificio; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe al que asciende la mejor oferta presentada para su contratación, y que en el siguiente punto se indica, que asciende a 1.196,69 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260011574

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Obras, en la modalidad de contrato menor, a favor de SERVICIOS RUSO Y GALLEGO S.L., con CIF B06924120, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Realización de obras: Reponer muro en fachada del mercado tras la instalación de los silenciadores del aire acondicionado en la parte trasera del edificio
*Precio del contrato - 1.196,69 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 7 días, contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo
*Plazo de garantía - Con la garantía de ejecución de tres años, desde el día siguiente al de la finalización del contrato.
*Responsable del contrato – Nombre: D. Juan Carlos Vicedo Beltrán, técnico superior de comercio, a tenor del artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP-. E-mail: comercio@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 105

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "COMERCIO (Mercados)"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada certificado de titularidad bancaria, o el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en la dirección https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

SERVICIOS SOCIALES - Expediente 6599/2026. Contrato Menor - APROBACION PAGO FACTURA ACTIVIDADES FORMACION AFECTIVO SEXUAL		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la prestación del servicio Actividades formativas en educación afectivo-sexual adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16/04/2026 a la empresa Asociación Edisex por un importe de 2.499 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 2.499 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 21/08/2026 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el concejal responsable del área.

3. Factura con número Emit-2026/22, de fecha 17/08/2026, por un importe total de 2.499 €, presentada por Asociación Edisex en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 105

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5513 de 21 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
17/08/2026	Emit-2026/22	Asociación Edisex	2.499 €	220260003904

COMERCIO (Mercados). Expediente 18200/2026. Contrato menor. Realización de obras: supresión de la actual celosía del mercado de abastos y posterior recomposición tras la instalación de los silenciadores de las máquinas de aire acondicionado. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Realización de obras: supresión de la actual celosía del mercado de abastos y posterior recomposición tras la instalación de los silenciadores de las máquinas de aire acondicionado adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 10/08/2026 a la empresa SERVICIOS RUSO Y GALLEGO S.L. por un importe de 1.975 € que más la repercusión del IVA (414,75 €) asciende a un total de 2.389,75 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 21/08/2026 por el responsable del contrato D. María de la O Muñoa Martínez, Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento de Santa Pola y el representante de la empresa adjudicataria.

3. Factura con número 385-2026, de fecha 19/08/2026, por un importe total de 2.389,75 €, presentada por SERVICIOS RUSO Y GALLEGO S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 105

4. Certificaciones positivas de situación tributaria.

5. Declaración de urgencia, en su caso, según modelo incorporado a la tarea T/2026/7119.

6. Informe nº 2026-0226 de fecha 18/02/2026, sobre el cálculo del PMP del último trimestre aprobado, por el Pleno e incorporado a la tarea T/2026/7119.

- El plazo legal para el pago a proveedores de esta factura debe ser acortado lo máximo que sea posible, lo que justifica que este acuerdo sea tomado en Junta de Gobierno local a la mayor brevedad posible.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5524 de 21 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
19/08/2026	385-2026	SERVICIOS RUSO Y GALLEGO S.L.	2.389,75 €	220260010843

POLICÍA LOCAL. Expediente 20136/2025. Aprobación liquidación correspondiente a los residuos sólidos urbanos retirados del depósito municipal durante el mes de junio de 2026.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 21 /05/2026, por Decreto de Alcaldía número 2026-1300 se acuerda adjudicar el contrato "Servicio de retirada, tratamiento y descontaminación de vehículos, considerados como residuos sólidos urbanos", en favor de Auto Desguace Luque, S.L., con CIF B53638565.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 105

Pliego de cláusulas administrativas particulares en su artículo 22.1, expone: "... *El precio que el adjudicatario abonará al Ayuntamiento de Santa Pola, resultará de multiplicar el precio unitario por el total de residuos entregados en el mes al que se refiere el devengo. El contratista abonará liquidaciones mensuales, en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la recepción de la liquidación emitida por el Ayuntamiento*".

El importe del precio unitario es el siguiente:

Clase de Vehículo	**Precio unitario**
Turismo	285 €
Furgoneta	285 €
Todo Terreno	285 €
Motocicleta	15 €
Ciclomotor	20 €
Camión	500 €
Minibike	10 €
Quad	10 €
Movilidad personal	52 €
Remolque	10 €
Bicicleta	10 €
Cuadriciclo	10 €

Se emite informe por parte del agente con NIP A045 en el que literalmente dice: "… *La mencionada comercial procedió, el pasado día 16 de junio de 2026 (Acta N.º 1), a la retirada del interior del Depósito Municipal de los vehículos sobre los que se encontraba abierto expediente administrativo de residuo sólido urbano, resultando estos los siguientes:*

Número	***Tipo***	***Precio Unitario***	***Importe***
17	*Turismo*	*285 €*	*4.845 €*
2	*Furgoneta*	*285 €*	*570 €*
1	*Todo terreno*	*285 €*	*285 €*
4	*Motocicleta*	*15 €*	*60 €*
4	*Motocicleta*	*20 €*	*80 €*
		TOTAL	*5.840 €*

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0044 Fecha: 04/09/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 105

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5533 de 24 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1. Aprobar la liquidación a nombre de Auto Desguace Luque, S.L., con CIF B53638565, por importe de 5.840 €, correspondiente a los residuos sólidos urbanos retirados del Depósito Municipal durante el mes de junio de 2026.

2. Notificar dicha liquidación al contribuyente, concediéndole los plazos legalmente establecidos para la interposición de recursos. El pago de la deuda deberá ser abonado en el plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de la recepción de la liquidación emitida por el Ayuntamiento, a través de transferencia bancaria a la cuenta del Banco de Sabadell número ES54 0081 1029 2000 0106 0007.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3526/2025. Reconocimiento de la obligación de la factura del "Servicio de comunicación y producción audiovisual para el gabinete de prensa y comunicación del Ayuntamiento de Santa Pola" de mayo, junio y julio de 2026.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 02/05/2025, por el que se adjudicó el siguiente contrato:

- Objeto: "*Servicio de comunicación y producción audiovisual para el gabinete de prensa y comunicación del Ayuntamiento de Santa Pola*".
- Procedimiento: Abierto simplificado sumario, con tramitación ordinaria y licitación sin lotes.
- Adjudicatario: José Manuel Pertusa Llorca, con DNI [redacted]
- Importe adjudicación: 43.560,00 €, impuestos incluidos.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 105

- Duración: Dos años, contados a partir del día siguiente a la firma del contrato, con posibilidad de prórroga por un año más.

SEGUNDO: Contrato formalizado el 07/05/2025, por lo que el plazo de ejecución se inició el 08/05/2025 y finalizará el 07/05/2027.

TERCERO: Factura presentada por el contratista, correspondiente a los meses de mayo, junio y julio de 2026, por importe total de 5.445,00 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable D nº 220259000083.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5518 de 21 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por José Manuel Pertusa Llorca, con DNI [redacted] en concepto del "*Servicio de comunicación y producción audiovisual para el gabinete de prensa y comunicación del Ayuntamiento de Santa Pola*":

Nº	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
RSP26 - 6	07/08/26	Mayo, junio y julio 26	5.445,00 €	220259000083

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 20663/2021. Devolución de garantía puesto Nº20 Mercado de Abastos		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0044 Fecha: 04/09/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 105

1.- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 13/10/2021, por la que se concede licencia de ocupación temporal del puesto número 20 del Mercado Central de Abastos, como uso común especial, a favor de Dña. Cristina Palao Gea, con DNI [redacted] para ejercer la actividad de venta de charcutería.

2.- Dña. Cristina Palao Gea ingresa la Garantía definitiva, por importe de 150,25 euros, según talón de cargo número 2021 012158, de fecha 13/12/2021, que consta en el expediente.

3.- Contrato administrativo de concesión de licencia de ocupación temporal del puesto número 20 del Mercado Central de Abastos, formalizado el 02/11/2021.

4.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 04/05/2022, por el que se acepta la petición, formulada por Dña. Cristina Palao Gea, de renuncia a la concesión del puesto n.º 20 del Mercado Central de Abastos, con efectos desde dicha fecha. La devolución de la garantía queda supeditada a la incorporación al expediente del Informe final del Técnico de Comercio sobre las instalaciones del puesto e informe no deudor del Negociado de Tesorería.

5.- Informe final del Técnico de Comercio, de fecha 16/05/2022, sobre las instalaciones del puesto número 20 del Mercado Central de Abastos.

6.- Informe emitido por el Negociado de Tesorería, de fecha 21/08/2026, por el que Dña. Cristina Palao Gea, no costa ser deudora a la Hacienda Local.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Reglamento del Mercado de Abastos, su lonja de pescado y del local regulador de venta de pescado en fresco, sito en la zona Portuaria.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5528 de 24 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de la garantía definitiva constituida por Dña. Cristina Palao Gea con DNI [redacted] correspondiente a licencia de ocupación temporal del puesto número 20 del Mercado Central de Abastos, por importe de 150,25 euros, según talón de cargo número 2021 012158, de fecha 13/12/2021, obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada, requiriéndole la aportación del certificado de la cuenta bancaria donde realizar el ingreso.

GOBERNACIÓN. Expediente 19422/2026. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 105

	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 24 /08/2026 10:30, [redacted] presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5539 de 24 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: ** [redacted] .**

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

EVENTOS Expediente 16589/2026. Autorizacion PUBS Fiestas Patronales 2026 - UTOPIA		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	7	0	0	0

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 105

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D. José Juan Serrano López con DNI [redacted] en representación del pub UTOPIA, con Nº de registro de entrada 2026-E-RE-16836 ,en la cual solicita autorización para instalar barra exterior en el exterior del establecimiento para celebrar las fiestas patronales, con el correspondiente corte de la calle Hernán Cortés N.º 13, durante los días 1 y 2 de septiembre de 2026 así como la realización de conciertos o música en el exterior del establecimiento respetando el horario de descanso de los vecinos.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Industrial.

Vista la documentación presentada por el solicitante y que obra en el expediente:

Recibo de pago del Seguro de Responsabilidad Civil – Se aporta recibo del pago del seguro de RC así como póliza contratada.

Declaración Responsable según modelo para instalaciones eventuales, portátiles y desmontables – Se aporta.

Memoria técnica descriptiva para instalación eventual redactada por técnico competente – Se aporta memora redactada por D. Manuel A. Dols Martínez, Ingeniero Técnico Industrial Colegiado 1.887.

Documentación guardia de seguridad – Se aporta DNI del guardia de seguridad.

Justificación de uso WC – Se resuelven mediante el uso de las instalaciones propias existentes en el local.

Documentación instalación temporal de Baja Tensión – Se aporta CERTINs instalación temporal.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5549 de 24 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar a D. José Juan Serrano López a instalar barra exterior y realizar conciertos o música en el exterior del establecimiento para celebrar las fiestas patronales, con el correspondiente corte de la calle Hernán Cortés n.º 13, durante los días 1 y 2 de septiembre de 2026. Del 3 al 7 el horario será el habitual establecido para la calle.

2º Autorizar música en la calle en horario de 12:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 22:00 horas, respetando el descanso de los vecinos.
Durante el paso del desfile por las inmediaciones del establecimiento, deberá reducirse el

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 105

volumen de la música a niveles que permitan el normal desarrollo del desfile, y, cuando resulte necesario, proceder a su cese temporal.

3º Dicha autorización queda condicionada a que con carácter previo al inicio de la actividad, se disponga del certificado final de montaje correspondiente a la instalación efectivamente ejecutada, tal y como se refleja en el Anexo D de la declaración responsable presentada.

4º Serán de obligado cumplimiento:

- La instalación y limpieza de Aseos portátiles: Aportación de que se instalan al menos 2unds, + 1 PMR con contrato de alquiler, mantenimiento y de evacuación de residuos. Se recomienda incluir la existencia de dichos aseos en la Memoria.

- Residuos y limpieza: Declaración responsable plan de papeleras/recipientes y limpieza diaria de calles solicitadas y calles colindantes al cierre.

- La ocupación y disposición del evento será la estrictamente declarada, dejando libre los itinerarios peatonales y accesos que resulten necesarios

- Que se cumplan íntegramente las condiciones de seguridad, prevención de incendios, instalaciones eléctricas, accesibilidad, higiene y control acústico exigibles conforme a la normativa aplicable de la Generalitat Valenciana y demás normativa sectorial concurrente. Según lo descrito en la memoria técnica presentada.

- No se instalará maquinaria para la realización de comidas (planchas, fogones, etc..), ni se aportarán ningún tipo de combustibles.

- En el caso de que se amenice musicalmente la actividad, con relación al cumplimiento de la Ordenanza Municipal Contra la Contaminación Acústica de Protección Acústica, la autoridad, podrá en el ejercicio de sus competencias, el aplicar la Disposición Adicional Primera de la OOMM con sus requisitos oportunos, si bien el límite del nivel sonoro durante el periodo autorizado no podrá superar como nivel de emisión los 90 dB(A), medidos a una distancia de 5 m. del foco emisor.

5º Dichas instalaciones podrán realizarse a partir del día 31 de agosto, debiendo contactar con la Policía Local, para la señalización correspondiente.

6º En cumplimiento de la legislación vigente aplicable, queda totalmente prohibida la venta o distribución de bebidas alcohólicas a menores de edad.

7º Si existen vados a los que pueda afectar el corte de la calle, se deberá permitir el acceso delos vehículos de sus propietarios a los mismos.

8º Que por la empresa adjudicataria de la limpieza Urbaser, refuerce la zona con papeleras y recoja con más frecuencia la basura que se genere.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0044 Fecha: 04/09/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 105

9º Se realizará una inspección del técnico municipal antes del inicio de la actividad. En caso de no cumplir con los requisitos citados anteriormente se tendrá en cuenta para posteriores solicitudes.

10º Notificar al interesado, a la Policía Local y Urbaser.

EVENTOS Expediente 18183/2026. Autorización PUBS Fiestas Patronales 2026 - ST JAMES		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por Dª Gloria Teresa Sánchez Martínez, como gerente del pub St. James SantaPola S.L. B54625835 en la que solicita para los días 1 y 2 de septiembre de 2026, con motivo de las fiestas de Moros y Cristianos, el corte de la C/ Cervantes, permiso para colocar barras, botelleros, escenario y baños portátiles. Además de ambientación musical con Dj´s y actuaciones de grupos musicales en directo de 11:00 h. a 20:00 h. ininterrumpidamente.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Industrial.

En el expediente obra la siguiente documentación:

- Recibo de pago del Seguro de Responsabilidad Civil. Se aporta póliza del seguro pero no justificante del pago del seguro.
- Declaración Responsable según modelo para Instalaciones Eventuales, portátiles y desmontables. Se aporta.
- Memoria técnica descriptiva para instalación eventual redactada por técnico competente. Se aporta memoria redactada por D. Manuel A. Dols Martínez, Ingeniero Técnico Industrial Colegiado 1,887
- Documentación guardia de seguridad. Se aporta DNI del guardia de seguridad.
- Documentación técnica: certificado escenario DEKRA Guil TM440 / Certificados tablero base resina fenólica EN314-2/Clase 3 / Manual elevadores KUZAR K40 / Manual de usuario limitador DirveRack PA2

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 105

- Justificación de uso WC. Se resuelve mediante el uso de las instalaciones propias existentes en el local.

- Documentación instalación temporal de Baja Tensión. Se aporta CERTINs instalación temporal.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5547 de 24 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar a Dª Gloria Teresa Sánchez Martínez, como gerente del pub St. James Santa Pola S.L. B54625835 a instalar barras, botelleros, escenario para actuaciones de grupos musicales en directo y baños portátiles para celebrar las fiestas patronales, con el correspondiente corte de la calle Cervantes, durante los días 1 y 2 de septiembre de 2026.

Esta autorización queda supeditada a la presentación antes del inicio de la actividad, de la siguiente documentación:

- Se deberá aportar justificante del pago del seguro de RC del que se ha presentado la póliza.
- Se deberá aportar certificado de revisión de los extintores.
- Previo al inicio de la actividad la emisión de un Certificado técnico de montaje, firmado por técnico competente en el cual se certifique la adecuación de la instalación a la memoria técnica presentada y a la normativa vigente, conforme al Art. 98 del Decreto 143/2015, del Consell. Dicho certificado estará a disposición de la autoridad competente para su consulta.

2º Son de obligado cumplimiento:

- La instalación y limpieza de Aseos portátiles: Aportación de que se instalan al menos 2unds, + 1 PMR con contrato de alquiler, mantenimiento y de evacuación de residuos. Se recomienda incluir la existencia de dichos aseos en la Memoria. Adjuntar planificación de limpieza de los mismos.

- Deberá mantener en todo momento en adecuadas condiciones de limpieza y salubridad el espacio ocupado, siendo responsable de la limpieza y retirada de residuos generados por la actividad, tanto durante su desarrollo como una vez finalizada la misma, debiendo dejar el espacio público en las mismas condiciones de limpieza en las que se encontraba con anterioridad a la instalación.

- Que se cumplan íntegramente las condiciones de seguridad, prevención de incendios, instalaciones eléctricas, accesibilidad, higiene y control acústico exigibles conforme a la normativa aplicable de la Generalitat Valenciana y demás normativa sectorial concurrente. Según lo descrito en la memoria técnica presentada.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 105

- No se instalará maquinaria para la realización de comidas (planchas, fogones, etc..), ni se aportarán ningún tipo de combustibles.

- En relación a la Ordenanza Municipal de Protección contra la Contaminación acústica, la actividad puede encuadrarse en el artículo 64 Verbenas de iniciativas privadas en espacios al aire libre, el límite de emisión sonora será de 90 dB(A), medidos a una distancia de 5 m del foco emisor, debiendo instalar en los equipos de reproducción sonora un limitador acústico y aportando certificado técnico de la instalación del equipo limitador donde quedará acreditado que se ha verificado la efectividad del funcionamiento del equipo, el cual estará a disposición de la autoridad competente.

- Deberán dar conocimiento previo a los propietarios de vados permanentes que afecten a los tramos de cierres indicados. En el caso de requerir la retirada de vehículos estacionados para el montaje de escenarios u otros, deberá el solicitante señalizar los tramos de vía con la señalización de prohibición correspondiente.

- Deberán respetar la normativa indicada en la ordenanza municipal de convivencia en el espacio público.

3º Autorizar música en la calle en horario de 11:00h a 15:00h y de 17:00h a 20:00h, respetando el descanso de los vecinos. Durante el paso del desfile por las inmediaciones del establecimiento, deberá reducirse el volumen de la música a niveles que permitan el normal desarrollo del desfile, y, cuando resulte necesario, proceder a su cese temporal.

4º Las instalaciones podrán realizarse a partir del día 31 de agosto, debiendo contactar con la Policía Local, para la señalización correspondiente.

5º En cumplimiento de la legislación vigente aplicable, queda totalmente prohibida la venta o distribución de bebidas alcohólicas a menores de edad.

6º Dicho acto puede encuadrarse en la Disposición Adicional Primera: Situaciones Especiales, por lo que la autoridad competente podrá eximir con carácter temporal del cumplimiento de los niveles de perturbación máximos reflejados, siempre sin exceder los 90dBA.

7º Que por la empresa adjudicataria de la limpieza Urbaser, refuerce la zona con papeleras y recoja con más frecuencia la basura que se genere.

8º Se realizará una inspección del técnico municipal antes del inicio de la actividad. En caso de no cumplir con los requisitos citados anteriormente se tendrá en cuenta para posteriores solicitudes.

9º Notificar a la interesada, a la Policía Local y a Urbaser.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0044 Fecha: 04/09/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 105

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Deportes. Expte. 15774/2026. Aprobación Autorización Realización XXX CARRERA AL AMANECER		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud presentada por D. Roque Miguel Alemañ Bonet, con Registro 2026-E-RE-12776, de fecha 23/06/2026, en representación del Club Atletismo de Santa Pola para celebración del evento deportivo "XXX CARRERA AL AMANECER 2026", para el 30 de agosto de 2026 (Sal al encuentro del Sol), cuyo recorrido consta de aproximadamente 6.000m, situando el límite de participantes en 1800 corredores/as, con inicio a las 07:30 h, con salida y meta en la Avda. Santiago Bernabéu en su confluencia con la C /Bolivia, siendo el viario:

- Salida: Avda Santiago Bernabéu (colindando con Calle Bolivia).

- Recorrido de ida: Avda Santiago Bernabéu hasta la zona de "La Cadena" por el Paseo Vicealmirante Blanco, zona meta: Avda. Armada Española y Avda Santiago Bernabéu.

Con fecha 14 de agosto el Ingeniero Auxiliar emite informe técnico-documental, con resultado FAVORABLE CONDICIONADO, en el que se identificó la documentación pendiente de aportación y las condiciones previas a la puesta en servicio.

Visto que con fecha 19 de agosto de 2026 el Club Atletismo Santa Pola aporta póliza y justificante de pago del seguro de responsabilidad civil, oferta y justificante de pago de aseos químicos, y contrato firmado de servicio de seguridad privada; asimismo, consta en el expediente el seguro de accidentes, mediante presupuesto firmado y justificante de transferencia por importe de 875,00 €, así como informe de la Unidad de Seguridad Vial de

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 105

la Policía Local que prevé trabajos de control del tráfico y retirada de vehículos del circuito mediante servicios extraordinarios de agentes para cubrir la seguridad durante el evento; y visto el segundo informe técnico-documental de actualización, de fecha 20 de agosto de 2026, que mantiene la valoración FAVORABLE CONDICIONADA al continuar pendiente únicamente la documentación relativa al Plan de Actuación ante Emergencias y al dispositivo sanitario definitivo.

Emitidos los informes por el Departamento de Deportes, Departamento de Servicios Generales, Departamento de Servicios Eléctricos y por la Unidad de Seguridad Vial de la Policía Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5550 de 25 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar, con carácter condicionado, al CLUB ATLETISMO SANTA POLA la celebración de la XXX CARRERA AL AMANECER 2026 el día 30 de agosto de 2026, de conformidad con el proyecto técnico, el informe técnico-documental de 14/08/2026, su segundo informe de actualización y el resto de documentación obrante en el expediente.

2º.- Documentación pendiente. Condicionar la celebración efectiva del evento a que el organizador aporte y resulte conforme, con carácter previo, la siguiente documentación que continúa pendiente:

– Plan de Actuación ante Emergencias al que remite el proyecto técnico, con responsables, mando, medios, comunicaciones, procedimientos y coordinación policial/sanitaria.

– Dispositivo sanitario definitivo: contrato/certificado, medios, personal, horario, ubicación y comunicaciones, conforme al mínimo indicado en el informe técnico-documental de 14/08 /2026.

El servicio de seguridad privada aportado se limita a la vigilancia nocturna de bienes y material. La seguridad vial queda cubierta, en el ámbito municipal que acredita, por el informe de la Unidad de Seguridad Vial de la Policía Local, sin perjuicio de la concreción del despliegue operativo que corresponda a dicho servicio municipal. El servicio privado no sustituye el Plan de Actuación ante Emergencias ni el dispositivo sanitario de la prueba.

3º.- La autorización quedará igualmente condicionada a la correcta ejecución del montaje y a la comprobación técnica previa a la puesta en servicio de las instalaciones y medios temporales efectivamente instalados. En particular:

– **Carpas MASTERTENT municipales** destinadas exclusivamente a organización, logística, almacenamiento, apoyo interno de avituallamiento, guardarropa o puestos de

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 105

personal técnico/voluntariado, sin uso como refugio o estancia colectiva de corredores, acompañantes, espectadores o público; respetando lastres/anclajes y condiciones de viento de su documentación técnica.

– **Vallado y pasos** con implantación estable, accesos de emergencia libres y pasos de al menos 1,50 m cuando existan zonas acotadas.

– **Comprobación previa** de estabilidad y anclajes, cableado protegido, aseos efectivamente instalados, extintor previsto, accesos de emergencia y correspondencia del montaje real con la documentación aplicable.

– **Aseos químicos** concentrados en la zona de salida/meta, con vigilancia de colas por la organización durante el tramo de mayor afluencia (06:45-07:30 h) y previsión de capacidad de refuerzo si se detectaran esperas significativas.

4º.- Mantener como parámetros técnicos de autorización un máximo de 1.800 corredores y un recorrido de 6 km, sin modificaciones sustanciales no comunicadas previamente.

5º.- Notificar el presente acuerdo al CLUB ATLETISMO SANTA POLA, al Ingeniero Auxiliar y a los departamentos y servicios municipales implicados en la organización y desarrollo del evento.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 5894/2025. Contrato de Servicios. Aprobación inicio expediente de contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Servicio de Ayuda a Domicilio de Atención a Personas en Situación de Dependencia.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0044 Fecha: 04/09/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 105

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Propuesta de gasto suscrita por: D. Rafael García Navajas, Trabajador Social municipal, y por Dña. María de los Ángeles Roche Noguera, Concejal delegada de Servicios Sociales, para la contratación de: *Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) y el Servicio de Ayuda a Domicilio de Atención a Personas en Situación de Dependencia (SAAD).*

2. Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito con número de operaciones RC: 220260011232 y 220269000125.

3. La necesidad del presente contrato viene motivada: *de un parte, por la obligatoriedaa de gestionar el servicio por los medios y procedimientos legalmente establecidos, dado el carácter de derecho subjetivo de ciudadanía que reviste el servicio SAD/SAAD, y atendiendo a las obligaciones de gestión municipal del mismo, según normativa sectorial de aplicación. Y de otra parte, por la obligación de dar respuesta a las necesidades sociales y de habilidades para la vida diaria de los colectivos de Tercera Edad, personas dependientes, enfermos mentales y otros colectivos que estén en riesgo…*

Fundamentos de Derecho.-

- Artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 116 del citado texto legal.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5579 de 25 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Iniciar el expediente para la contratación de *Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) y el Servicio de Ayuda a Domicilio de Atención a Personas en Situación de Dependencia (SAAD),* en base a la necesidad expuesta en el punto 3 de los antecedentes.

2º.- Designar a D. Rafael García Navajas, Trabajador Social municipal, como responsable del contrato de referencia.

3º.-Notificar el presente acuerdo al responsable indicado en el punto anterior y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 105

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Fiestas - Expediente 19395/2026. Contrato Menor "Actuación Pregón fiestas 2026"		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 24/08/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Actuación Pregón Oficial de Fiestas 2026

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Con motivo de amenizar el acto del Pregón Oficial, se considera contratar la actuación de la banda de música.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Associació Musical Mare de Déu de Loreto, con NIF G53676375, con número de presupuesto 0 y por un importe de 1.200 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260011725 por importe de 1.200 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5589 de 25 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 105

1º Aprobar la oferta, expedida por Associació Musical Mare de Déu de Loreto para la contratación de Actuación Pregón Oficial de Fiestas 2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.200 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260011725

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Associació Musical Mare de Déu de Loreto, con CIF G53676375, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Actuación Pregón Oficial de Fiestas 2026
*Precio del contrato - 1.200 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 31 de agosto de 2026
*Plazo de garantía - No procede
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Ballesta Leguey

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0044 Fecha: 04/09/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 105

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Expediente 19533/2026. Contrato Menor de Servicios Suministro e instalación de motor reductor de 1 CV para canasta de baloncesto estructural, con retirada y reciclaje del motor averiado en el Pabellón Lara Gonzalez		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Deportes con fecha 25/08/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Suministro e instalación del motor reductor (1 CV) para el mecanismo de elevación/plegado de una canasta de baloncesto estructural, incluyendo la retirada y reciclaje del motor actualmente estropeado y de los pequeños materiales asociados.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por D. Francisco Lledó Martínez, Técnico Medio en Deportes, en el que se establece que la necesidad viene motivada por El motor reductor de la canasta de baloncesto estructural instalada en el pabellón Lara González se encuentra averiado, dejando dicha canasta inoperativa. Esta

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 105

situación impide su uso normal para la práctica deportiva y las actividades programadas en la instalación, por lo que resulta necesaria la sustitución del motor averiado por uno nuevo que restablezca el funcionamiento del mecanismo de elevación/plegado.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por AVP rehabilitaciones, obras y servicios levante S.L, con NIF B54899430, con número de presupuesto 0037-2026 y por un importe de 3.539,25 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260011780 por importe de 3.539,25 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5588 de 25 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por AVP rehabilitaciones, obras y servicios levante S.L para la contratación de Suministro e instalación del motor reductor (1 CV) para el mecanismo de elevación/plegado de una canasta de baloncesto estructural, incluyendo la retirada y reciclaje del motor actualmente estropeado y de los pequeños materiales asociados.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.539,25 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260011780

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de AVP rehabilitaciones, obras y servicios levante S.L, con CIF B54899430, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Suministro e instalación del motor reductor (1 CV) para el mecanismo de elevación /plegado de una canasta de baloncesto estructural, incluyendo la retirada y reciclaje del motor actualmente estropeado y de los pequeños materiales asociados.
*Precio del contrato - 3.539,25 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 días
*Plazo de garantía - 3 años
*Responsable del contrato – Nombre: D. Francisco Lledó Martínez, Técnico Medio en deportes E-mail: deportes@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0044 Fecha: 04/09/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 105

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "540 Deportes"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL DEL DÍA. Expediente 18082/2026. Contrato Menor de Suministros

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0044 Fecha: 04/09/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 105

Trofeos con destino a los eventos deportivos Torneo de Gran Alacant y Virgen de Loreto		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Deportes con fecha 25/08/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Suministro de trofeos

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por D. Francisco Lledó Martínez, Técnico Medio en Deportes, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: La Concejalía de Deportes tiene programada la celebración de los eventos deportivos "Torneo Gran Alacant 2026" y "Trofeo Virgen de Loreto 2026", en cuyo desarrollo está prevista la entrega de trofeos a los deportistas y equipos que resulten campeones y subcampeones en las distintas categorías. Resulta necesario proceder a la adquisición de dicho material (copas de distintas alturas y tamaños, con sus correspondientes chapas grabadas identificativas de campeón/subcampeón), no disponiéndose de existencias suficientes en el almacén municipal para atender ambos eventos.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por TROFEOS Y MEDALLAS DEPORTIVAS S.L., con NIF B53757027, con número de presupuesto PD26/20163 y por un importe de 634,46 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260010612 por importe de 634,46 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5568 de 25 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 105

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por TROFEOS Y MEDALLAS DEPORTIVAS S.L. para la contratación de Suministro de trofeos; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 634,46 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260010612

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de TROFEOS Y MEDALLAS DEPORTIVAS S.L., con CIF B53757027, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Suministro de trofeos
*Precio del contrato - 634,46 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 semana
*Plazo de garantía - 1 año
*Responsable del contrato – Nombre: D. Francisco Lledó Martínez, Técnico Medio en Deportes E-mail: deportes@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0044 Fecha: 04/09/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 105

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "540 Deportes"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS Expediente 16389/2026. Autorización calles engalanadas 2026		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Fiestas ha convocado el tradicional **Concurso de Calles Engalanadas**, con el objetivo de fomentar la participación vecinal y contribuir al ambiente festivo de las fiestas. El plazo establecido para la presentación de solicitudes ya ha finalizado.

Visto el informe emitido por la Policía Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5597 de 26 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 105

1º Autorizar el corte de tráfico de las siguientes calles:

- C/ Margarita Bascuñana (entre Castillo y C/ Antina)
- C/ Pareja (entre C/ Volantin y C/ Traiña) y (entre C/ Traiña y C/ Curricán)
- C/ San Miguel
- C/ Soledad (entre C/ San Fernando y C/ Zorrilla)
- C/ Soledad (entre C/ Taibilla y C/ Zorrilla)
- C/ Calamar 22-25 hasta 36-39 (no participa en concurso)
- C/ Calamar (entre C/ San Fernando y C/ Zorrilla)
- C/ Felipe II del 19 al 27
- C/ Felipe II del 43 al 61
- C/ Virgen de Loreto (entre C/ Caridad y C/ San Vicente)
- C/ Victoria (C/ Mayor y C/ Elche)
- Plaza Calvario
- C/ Virgen de Loreto (C/ Antina y C/ San Vicente)
- C/ Virgen de Loreto (C/ Caridad y C/ San Vicente)
- C/ Virgen de Loreto (C/ Cruz y C/ Sacramento)
- Plaza Catarra (no participa en concurso)

Asimismo, se informa que la instalación de elementos de decoración o empleo de pinturas no debe afectar a la señalización de tráfico. El Art. 142. 3 del Reglamento General de Circulación establece **"Se prohíbe modificar el contenido de las señales o colocar sobre ellas o en sus inmediaciones placas, carteles, marcas u otros objetos que puedan inducir a confusión, reducir su visibilidad o su eficacia, deslumbrar a los usuarios de la vía o distraer su atención, sin perjuicio de las competencias de los titulares de las vías"**con un importe de sanción de 3.000€.

2º La actividad que genere ruido en la calle se desarrollará entre las 20:00 horas a 2:00 horas.

3º El viernes 4 de septiembre a partir de las 10:00 h. se realizará un Pasacalles Musical y visita de las calles engalanadas por las Comparsas Festeras y la Banda de Música.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0044 Fecha: 04/09/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 105

4º Se deberá permitir la utilización de los vados que por la ubicación de la vía se encuentren afectados por el corte y en todo caso cederán el paso a los vehículos de emergencias, limitando en la medida de los posible la ubicación de elementos fijos en la mencionadas vías.

5º Dicha instalación podrá realizarse a partir del 30 de agosto.

6º El martes 9 de septiembre, se deberá dejar libre de todo elemento decorativo y que pueda obstaculizar la libre circulación por la calle.

7º Por parte del Departamento de Servicios Generales se trasladarán y recogerán, una vez finalizadas las Fiestas Patronales, las vallas y las señales de prohibido aparcar.

8º Notificar el presente acuerdo a los interesados, Policía Local, Departamento de Servicios Generales, Urbaser.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Expediente 19603/2026. MERCADOS. DESESTIMAR PUESTO GASTRONÓMICO PARRILLA ARGENTINA FIESTAS PATRONALES.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D. GERARDO ANDRÉS ROJO MEMME, de fecha 14.08.26, en la que solicita autorización para la instalación de un puesto gastronómico de parrilla y empanadas argentinas, del 21 al 23 de agosto y en Fiestas de Moros y Cristianos, del 31 de agosto al 8 de septiembre.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 105

Esta Concejalía no considera conveniente la actividad de venta de productos alimenticios elaborados para ser consumidos inmediatamente durante las Fiestas, ni existe un emplazamiento adecuado para tal fin.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5610 de 26 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º DESESTIMAR la solicitud de autorización para la instalación abajo relacionada, por los motivos expuestos**:**

- **PETICIONARIO/A: D. GERARDO ANDRÉS ROJO MEMME**
- **D.N.I.:** [redacted]
- **INSTALACIÓN: PUESTO GASTRONÓMICO DE PARRILLA Y EMPANADAS ARGENTINAS**
- **FECHAS: DEL 21 AL 23 DE AGOSTO Y DEL 31 DE AGOSTO AL 8 DE SEPTIEMBRE 2026**

2º Comunicar el presente en forma al interesado.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Expediente 24620/2025. MERCADOS. DESESTIMA CARRITO FIESTAS PATRONALES.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0044 Fecha: 04/09/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 83 de 105

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de agosto de 2026, se aprobaron las autorizaciones municipales para venta de globos, juguetes, frutos secos y golosinas con carritos ambulantes, con motivo de las Fiestas Patronales de 2026 de esta localidad, en un número máximo de 8, según indica el artº. 5 de la Ordenanza Reguladora del ejercicio de la venta no sedentaria, desestimándose el resto de solicitudes.

Posteriormente, en instancia de fecha 10/08/26, registro entrada n.º. 16441, se presenta solicitud por D. Kevin Rodríguez Castro, solicitando carrito para Fiestas Patronales, del 1 al 8 de septiembre.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5612 de 26 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Desestimar la solicitud presentada por D. Kevin Rodríguez Castro en base al artº. 5.4 de la Ordenanza Reguladora del ejercicio de la venta no sedentaria, el cual indica un número máximo de autorizaciones de venta ambulante, que será de 8, durante los días que duren las Fiestas Patronales de cada ejercicio que son las siguientes:

- R/E n.º. 16441, de fecha 10/08/26. D. Kevin Rodríguez Castro, DNI.: [redacted]

2º Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Policía Local para su conocimiento y efectos.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. DEPORTES- Expediente 12026/2026. Aprobación Proyecto Técnico de Reforma y Adecuación del Campo Municipal Manolo Maciá de Santa Pola		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 105

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Visto el Proyecto Técnico de Actuaciones de reforma y adecuación del Estado Manolo Maciá de Santa Pola.

Vista la nueva modificación de proyecto V03 firmado con fecha 24/08/2026 en el que se incorporan nuevas partidas al proyecto anterior V02.
Y visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal en el que dice:

OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe consiste en realizar un análisis técnico, comparativo y riguroso de la documentación que integra el Proyecto V03 frente a la versión V02 previamente informada, identificando y valorando las modificaciones introducidas (con especial atención a una nueva marquesina metálica en la grada norte y a las variaciones presupuestarias), para emitir un dictamen sobre la admisibilidad de estos cambios y determinar si procede mantener el criterio favorable sobre la intervención.

ANÁLISIS Y COMPARACIÓN DEL PROYECTO V02 Y DEL PROYECTO V03

Tras efectuar una comparación sistemática de memorias, anejos, cálculos, mediciones, presupuestos, planos e instalaciones entre el Proyecto V02 y el Proyecto V03, se constata que la práctica totalidad de las actuaciones contempladas en la V02 (sustitución de la pista de atletismo, adecuación de vestuarios, iluminación, instalaciones y reparación de la grada sur) se mantienen inalteradas en la V03. Las únicas divergencias documentales radican en el Capítulo 7.5 ("Actuaciones Grada Norte"), el Capítulo 10 ("Geología y Geotecnia") y, consecuentemente, los importes del Presupuesto.

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LA V03

A continuación, se relacionan de forma clara y exhaustiva las modificaciones detectadas en la V03:

MODIFICACIÓN 1: Ejecución de cubierta (marquesina) en la Grada Norte

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0044 Fecha: 04/09/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 85 de 105

- Se incorpora la construcción de una cubierta metálica de 10 x 3 m en la grada norte. Esta instalación viene descrita en el apartado 7.5.3 de la Memoria ("Construcción de cubierta").

- Solución anterior (V02): El apartado 7.5.3 de la V02 contemplaba únicamente la "Reparación de fábricas y revestimientos" y no preveía ninguna estructura de sombra.

- Solución actual (V03): Se proyecta una cubierta sustentada por cimentación superficial (zapatas aisladas de 2,50 x 1,50 m), pilares metálicos IPE 400 y vigas IPE 240, cerramiento de chapa prelacada de 6 mm y canalón de evacuación de pluviales. Se demolerán tres franjas de graderíos para ejecutar la cimentación.

- Justificación aportada: Proporcionar zona de sombra y resguardo en las gradas respondiendo a las necesidades transmitidas por el Ayuntamiento.

- Repercusión técnica o económica: Conlleva un aumento de las mediciones de movimiento de tierras, hormigón y estructura metálica, incrementando el presupuesto final de ejecución material.

- Criterio del técnico municipal: ADMISIBLE. Mejora la funcionalidad, el confort de los espectadores y está debidamente justificada.

MODIFICACIÓN 2: Ampliación de la Justificación Geotécnica

- Se añaden datos de referencia geotécnica para el cálculo de la nueva cubierta. Este cambio aparace reflejado en el Apartado 10. "Geología y Geotecnia" de la Memoria.

- Solución anterior (V02): Se eximía de la realización de estudio geotécnico al no implantarse estructuras que transmitieran nuevas cargas al terreno.

- Solución actual (V03): Se mantiene la exención genérica, pero se especifica que, para el cálculo de las cimentaciones de la nueva cubierta proyectada, se han utilizado los datos existentes en el proyecto de reforma del polideportivo Paco Hernández, situado a unos 25 m del emplazamiento.

- Justificación aportada: Dotar de parámetros del terreno reales y cercanos para dimensionar las nuevas zapatas de la marquesina.

- Repercusión técnica o económica: Repercusión técnica positiva al garantizar la seguridad estructural. Sin afección económica.

- Criterio del técnico municipal: ADMISIBLE. Dada la escasa entidad de la estructura auxiliar (marquesina) y la proximidad de la parcela de referencia (25 m), la asimilación de datos geotécnicos es un criterio conservador y aceptable según el DB-SE-C del CTE.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0044 Fecha: 04/09/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 105

MODIFICACIÓN 3: Presupuesto de Ejecución Material y Base de Licitación

- Variación al alza de los importes económicos de algunas de las partidas del proyecto. Este cambio aparace reflejado en el Apartado 15 "Clasificación del contratista" (y anexos económicos).
- Solución anterior (V02): PEM de 1.027.930,88 €
- Solución actual (V03): PEM de **1.042.609,03 €**
- Criterio del técnico municipal: ADMISIBLE. Consecuencia directa de la Modificación 1.

ANÁLISIS ESPECÍFICO DE LA MARQUESINA METÁLICA DE 10,00 X 3,00 M

La modificación técnica más relevante de la V03 es la inclusión de una marquesina de 10,00 x 3,00 m en la Grada Norte. Tras revisar la solución constructiva, se concluye que:

- **Cimentación y Estructura:** Se ha definido de forma independiente al graderío original (el cual carece de capacidad portante para nuevas sobrecargas). Se materializa a través de zapatas aisladas de 2,50 x 1,50 m, con anclajes mediante placas de 650 x 450 x 22 mm y pernos de 25 cm de diámetro por 60 cm de longitud.
- **Esqueleto Metálico:** El sistema portante se ha diseñado adecuadamente con perfiles comerciales: pilares IPE 400 y vigas principales IPE 240, que soportarán correas tipo Z 175x2.5 de acero galvanizado distanciadas 1,5 m entre sí.
- **Cubrición y Evacuación:** Se emplea cerramiento de chapa prelacada de 6 mm y se ha resuelto eficientemente la evacuación de pluviales mediante canalón de acero galvanizado y bajantes de 80 mm hacia el exterior de las gradas, evitando la escorrentía sobre zonas de paso de los usuarios.
- **Protección pasiva frente al fuego:** Resulta idóneo y acorde al DB-SI del CTE que los perfiles metálicos se protejan con un sistema de pintura intumescente que garantice una estabilidad al fuego R-30.

Juicio técnico: La marquesina constituye una estructura auxiliar, totalmente independiente y no altera el comportamiento resistente del edificio preexistente. Al basar sus cálculos en parámetros del terreno correspondientes al colindante polideportivo Paco Hernández (a 25 m), la cimentación propuesta está avalada empíricamente. En consecuencia, su inclusión resulta plenamente conforme.

ANÁLISIS DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0044 Fecha: 04/09/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 87 de 105

El Presupuesto de la actuación ha variado de forma proporcional a la unidad de obra introducida:

- PEM (Proyecto V02): 1.027.930,88 €
- PEM (Proyecto V03): **1.042.609,03 €**
- Diferencia absoluta (PEM): +14.678,15 €
- Variación porcentual: Aumento del +1,43 %

Se comprueba que esta diferencia está motivada única y exclusivamente por la inclusión del capítulo correspondiente a la nueva marquesina (demolición de gradas, excavación, cimentación, estructura metálica y cerramiento).

Desde el punto de vista administrativo y técnico, la variación del 1,43% es calificada como modificación no sustancial, siendo plenamente asimilable por el proyecto sin alterar sus condiciones esenciales ni el grupo de clasificación del contratista exigido (que se mantiene en el umbral superior a 500.000 € y Anualidad Media > 20% para el Subgrupo G-6, Categoría 3).

COMPROBACIÓN DE LAS CUESTIONES YA INFORMADAS FAVORABLEMENTE EN LA V02

Constatada la inexistencia de alteraciones documentales fuera del Capítulo 7.5 y el Presupuesto, procede mantener expresamente el criterio técnico favorable respecto de todas las cuestiones que ya fueron analizadas y validadas en el informe emitido el 13/08/2026 sobre la V02, entre las que destacan:

- La inclusión debidamente fundamentada de Partidas Alzadas por importe de 6.590,50 € (0,64%) en las instalaciones ocultas.
- La instalación solar fotovoltaica con 32 módulos de 650 Wp, debidamente justificada estructuralmente con una sobrecarga de 0,51 kN/m².
- La reutilización justificada y el ahorro en griferías de fontanería acreditada en reportaje fotográfico.
- La idoneidad competencial del redactor del proyecto (Ingeniero Civil) según el marco jurídico y doctrina del Tribunal Supremo para esta actuación (LOE grupo c).
- El diseño y la legalización de la red de Aerotermia y la prevención de legionelosis (RD 487/2022).

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0044 Fecha: 04/09/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 88 de 105

- El tratamiento integral sobre la pista de atletismo sintética para su homologación CLASE I WA.

Al no haberse producido cambios relevantes en estos apartados, se consideran íntegramente validados y correctos en esta versión V03.

CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA Y CONDICIONES TÉCNICAS APLICABLES

El Proyecto V03 cumple satisfactoriamente las siguientes disposiciones:

- **Seguridad Estructural (DB-SE y Código Estructural):** La estructura principal preexistente queda intacta y las nuevas cargas derivadas de la marquesina se transmiten al firme directamente a través de cimentación superficial propia e independiente.
- **Seguridad en caso de Incendio (DB-SI):** La protección pasiva está garantizada (R-30 en la marquesina de la Grada Norte y R-30 en la estructura metálica de la Grada Sur ya contemplada en V02).
- **Seguridad de Utilización y Accesibilidad (DB-SUA):** Evacuación del agua de la marquesina resuelta para no afectar zonas de paso, peldaños antideslizantes y barandillas de altura reglamentaria.
- **Condiciones Urbanísticas:** Es compatible con el uso de Equipamiento Deportivo de la parcela y no excede la edificabilidad ni la altura máxima normada en el planeamiento municipal.

CONSIDERACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS

Se advierte que el proyecto es susceptible de ser cofinanciado al 60% por el FEDER en el marco del programa EDIL. Las modificaciones económicas relativas al PEM y, por consiguiente, al PBL, deberán ser actualizadas y validadas por los servicios de Intervención Municipal para garantizar la disponibilidad del crédito necesario (PBL + IVA). Asimismo, deberá mantenerse de manera obligatoria el protocolo de seguimiento arqueológico continuado para cualquier remoción de terreno, dadas las implicaciones relativas al entorno de protección arqueológica, como ya se determinó en la V02.

CONCLUSIONES

1. El Proyecto V03 es una adaptación técnica del Proyecto V02, motivado principalmente por la incorporación de una estructura auxiliar destinada a generar un área de sombra en la grada norte.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0044 Fecha: 04/09/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 89 de 105

2. La marquesina de 10 x 3 m se encuentra perfectamente definida en planos, cálculos, cimentación, descargas pluviales y seguridad frente al fuego.

3. La variación del PEM es escasa (1,43%) y guarda congruencia con las mejoras añadidas a la obra.

4. Las exigencias que provocaron los requerimientos sobre la versión V01 y que fueron subsanadas en la V02 siguen manteniéndose de forma satisfactoria en la V03, no decayendo por tanto ninguno de los argumentos que posibilitaron el informe favorable previo.

5. Las adiciones no alteran las condiciones esenciales del proyecto, ni contravienen la legislación urbanística o sectorial de aplicación.

PROPUESTA DE INFORME

A la vista de la documentación aportada y comprobado que las modificaciones introducidas complementan y mejoran cualitativamente las prestaciones del equipamiento deportivo sin suponer menoscabo de la normativa de edificación vigente, este técnico que suscribe propone informar **FAVORABLEMENTE** el Proyecto Técnico V03 de "*REFORMA Y ADECUACIÓN DEL CAMPO MUNICIPAL MANOLO MACIÁ DE SANTA POLA*", recomendando la continuación de los trámites para su aprobación administrativa y posterior licitación de las obras."

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5616 de 26 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º.- Aprobar el Proyecto Técnico V03 de "Reforma y adecuación del campo municipal Manolo Maciá de Santa Pola".
2º.- Notificar el presente acuerdo al Técnico redactor del Proyecto y a los técnicos municipales intervinientes en el expediente para su conocimiento y efectos.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0044 Fecha: 04/09/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 90 de 105

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS Expediente 12230/2026. Autorización Barraca Llaganyosos		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por Dª Asunción Martínez Chacopino con DNI [redacted] en representación de la Comparsa Els LLaganyosos, con Nº de registro de entrada 2026-E-RE-9821, en la cual solicita autorización para el montaje y funcionamiento de una barraca de fiestas en la Plaza de la Constitución.

- Autorización montaje/desmontaje desde el 28 de agosto al 8 de septiembre (ambos inclusive)
- Autorización funcionamiento barraca del 1 al 6 de septiembre (ambos inclusive)

Visto el informe emitido por Ingeniero Industrial.

Las características descritas de las instalaciones según el proyecto aportado:

- Instalación de carpa tipo nave a dos aguas de 20x10 m.
- Instalación de carpa tipo nave a dos aguas de 25x15 m.
- Carpa tipo jaima a cuatro aguas de 3x3 m.
- 3 Casetas modulares de estructura metálica y cerramiento de plancha de acero pegaso, puerta practicable de 0,60x2,10 m., ventana con reja de 0,80x0,60 m.
- Escenario modular de 24 m2 montados a 1,20 m. de altura con una sobrecarga mínima de 500 Kg/cm2.
- Barra con unas dimensiones de 18x3 m. formada por 9 mostradores de 2x0,50x1,10 m Cocina con paellero, hornillo y plancha de gas butano, freidora eléctrica (8 litros) y 6 botelleros enfriadores, 1 arcón isotermo (cámara frigorífica). La zona de cocina estará situada fuera del ámbito de la carpa.
- Vallado perimetral de recinto con dimensiones aproximadas de 45 x 31 m. con valla electrosoldada de dimensiones 3,50 x 1,72 m. sobre soportes de hormigón de 28,5 Kg.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 91 de 105

- Mesas y sillas.

La documentación presentada por la solicitante y obrante en el expediente es la siguiente:

Recibo de pago del Seguro de Responsabilidad Civil	Se aporta justificante de pago del seguro del 28/8 /20026 al 07/09/2026 pero no la póliza con el alcance de lo contratado.
Declaración Responsable según modelo para Instalaciones Eventuales, portátiles y desmontables.	Se aporta
Memoria (Proyecto) técnica descriptiva para instalación eventual redactada por técnico competente. Plan de actuación ante emergencias.	Se aporta Proyecto técnico de actividad temporal en instalación desmontable y Plan de actuación de emergencias redactado por D. Javier Baile Gandolfo, Arquitecto Técnico. Colegiado 4486 COAATIEA.
Documentación guardia de seguridad	No se aporta, no necesario. Aforo de 450 personas (página 6 memoria). No obstante, se dice en la memoria que contaran con seguridad privada los días de apertura en horario de (00:00 a 06:00)
Documentación técnica aportada junto al proyecto	- Certificado de Inspección y Verificación bienal 2024 con finalización (Carpa a dos aguas 10 m. con pilar 3-4 m. en perfilería de aluminio. Favorable hasta 5/12 /2026.1 1 Carpa propiedad de OCH EVENTOS Y PRODUCCIONES DE ALICANTE, S.L. - Certificado de Inspección y Verificación bienal 2025 con finalización (Carpa a dos aguas 15 m. con pilar 3-4 m. en perfilería de aluminio. Favorable hasta 18/02 /2027.2 Carpa propiedad de OCH EVENTOS Y PRODUCCIONES DE ALICANTE, S.L. - Certificado de Inspección y Verificación bienal 2025 Jaima-pagoda cuadrada de 5 m./ o 3 m. con pilar 2,5 m. en perfilería de aluminio Jaima-pagoda propiedad de OCH EVENTOS Y PRODUCCIONES DE ALICANTE, S.L. Favorable hasta 18/02/2027.3 - Abrazaderas Triton BLUE AP 100 BK para perfil de carpas.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0044 Fecha: 04/09/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 92 de 105

	- Declaración de conformidad Elevadores KUZAR K5 de fecha 30/04/2024 - Declaración de conformidad Trusses KUZAR tcg-29 de fecha 01/09/2023 -Certificado de ensayo AIMME TM440 TM442 -Certificado CE GUIL ACCESORIOS Musica, S.L.
Justificación de uso WC	Se prvé la instanción de cinco WC químicos
Documentación instalación contra-incendios	Se aporta certificado de cumplimiento de normativas de los extintores suministrados 4 extintores 6 Kg polvo 1 extintor 5 Kg CO2 Señalización
Documentación instalación temporal de Baja Tensión	No se aporta
Documentación relativa a las barras	No se aportan carnets de manipulador de alimentos. Se indica en memoria que se realizará conexión de agua potable
Botiquin de primeros auxilios	Situado en la caseta de expedición de tickets.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5633 de 26 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar a la Comparsa Els Llaganyosos de Santa Pola G53068318 a la ocupación de la explanada exterior del parking anexo al Ayuntamiento de Santa Pola, que se ubica en la Plaza de la Constitución s/n., para el montaje de la barraca 2026, procediendo a su montaje el 28 de agosto y a su desmontaje el 7 de septiembre.

2º El horario autorizado para el funcionamiento de la barraca será el siguiente:

- Día 31 de agosto: desde la finalización del acto oficial del Pregón de Fiestas hasta las 05: 00 horas del día 1 de septiembre.
- Días 1, 2, 3 y 6 de septiembre: desde las 22:30 horas hasta las 05:00 horas del día siguiente.
- Días 4 y 5 de septiembre: desde las 22:30 horas hasta las 06:00 horas del día siguiente.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 93 de 105

3º Fuera del horario de apertura y funcionamiento de las barracas, se autoriza la realización de las siguientes actividades, quedando las mismas limitadas exclusivamente a las que se relacionan a continuación:

- Martes 1 de septiembre: Almuerzo y comida comparsistas amenizada con DJ hasta las 19:00 horas.

No obstante, con el fin de garantizar el descanso de los vecinos, de 15:00 a 17:00 horas deberá cesar completamente la música y cualquier actividad que genere molestias acústicas, reanudándose la ambientación musical a partir de las 17:00 horas y hasta las 19:00 horas.

- Viernes 4 de septiembre: Merienda infantil con horario de 18:00 h. a 21:00 horas.

- Sábado 5 de septiembre. Comida comparsistas amenizada con Dj, desde las 12:00 h. hasta las 21:00 horas.

No obstante, con el fin de garantizar el descanso de los vecinos, de 15:00 a 17:00 horas deberá cesar completamente la música y cualquier actividad que genere molestias acústicas, reanudándose la ambientación musical a partir de las 17:00 horas .

4º Dicha autorización queda condicionada a la aportación de la siguiente documentación:

- Se deberá aportar la póliza de seguro contratada donde se especifique las características de esta, ya que el justificante del pago del seguro de RC ya se ha aportado.
- Se deberá aportar los carnets de manipulador de alimentos que se harán cargo de la barra-cocina será necesario el carnet de todas las personas que vayan a desarrollar la actividad.
- Se deberá aportar la documentación de la empresa o personal que realice la seguridad privada.

5º Se realizará una visita de comprobación en la que se verificará:

- Previo al inicio de la actividad la emisión de un Certificado técnico de montaje, firmado por técnico competente en el cual se certifique la adecuación de la instalación a la memoria técnica presentada y a la normativa vigente, conforme al Art. 98 del Decreto 143/2015, del Consell. Dicho certificado estará a disposición de la autoridad competente para su consulta.

- Se deberá aportar CERTIN de la instalación eléctrica en baja tensión prevista.

- Se deberá aportar certificado de la instalación de GLP prevista según descripción de proyecto presentado.

- La ocupación y disposición del evento será la estrictamente declarada, dejando libre los itinerarios peatonales y accesos que resulten necesarios.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0044 Fecha: 04/09/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 94 de 105

- Que se cumplan íntegramente las condiciones de seguridad, prevención de incendios, instalaciones eléctricas, accesibilidad, higiene y control acústico exigibles conforme a la normativa aplicable de la Generalitat Valenciana y demás normativa sectorial concurrente. Según lo descrito en la memoria técnica presentada.

- En relación a la Ordenanza Municipal de Protección contra la Contaminación acústica, la actividad puede encuadrarse en el artículo 64 Verbenas de iniciativas privadas en espacios al aire libre, el límite de emisión sonora será de 90 dB(A), medidos a una distancia de 5 m del foco emisor, debiendo instalar en los equipos de reproducción sonora un limitador acústico y aportando certificado técnico de la instalación del equipo limitador donde quedará acreditado que se ha verificado la efectividad del funcionamiento del equipo, el cual estará a disposición de la autoridad competente.

6º Son de obligado cumplimiento:

- La instalación y limpieza de Aseos portátiles: Aportación de que se instalan al menos 3 unds, + 1 PMR con contrato de alquiler, mantenimiento y de evacuación de residuos.
- Seguridad privada: Contrato con al menos un vigilante o identificación de persona destinada a seguridad.

7º La barraca deberá mantenerse en todo momento en adecuadas condiciones de limpieza y salubridad, debiendo procederse a su limpieza y a la retirada de residuos al finalizar la actividad diaria y, en todo caso, una vez concluido el periodo de autorización

8º Que por el Departamento de Servicios Generales se les ceda 20 vallas de plástico para realizar los cortes de acceso pertinentes.

9º En cumplimiento de la legislación vigente aplicable, queda totalmente prohibida la venta o distribución de bebidas alcohólicas a menores de edad.

10º Que por la empresa adjudicataria de la limpieza Urbaser, refuerce la zona con papeleras y recoja con más frecuencia la basura que se genere.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 95 de 105

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS Expediente 12229/2026. Autorización Barraca Beduinos 2026		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por Dª Laura Astore Vera con DNI [redacted] en representación de la Comparsa Beduinos Santa Pola G53379384, con Nº de registro de entrada 2026-E-RE-9927, en la cual solicita autorización de ocupación de vía pública para la instalación de una carpa ubicada junto al lateral izquierdo del Castillo Fortaleza de Santa Pola (junto a calle Dean López) para la realización de una barraca popular con música los días 1 a 5 de septiembre, ambos inclusive. Día de montaje el 28 de agosto y procediendo a su desmontaje el día 7 de septiembre. Además, se solicita que junto con la autorización de montaje de la barraca, se autorice la instalación de dos puntos de luz.

Visto el informe emitido Ingeniero Industrial.

Las características descritas de las instalaciones según el proyecto aportado:

1. Escenario modular de 25 m2 (5 x 5 m.) montados a 1,20 m. de altura con una sobrecarga mínima de 500 Kg/cm2.

2. Instalación de carpa tipo nave a dos aguas de 35x15 m.

3. Barra con unas dimensiones de 20x2 m. formada por 10 mostradores de 2x0,50x1,10 m Cocina con paellero, hornillo y plancha de gas butano, freidora eléctrica (8 litros) y 6 botelleros enfriadores, 1 arcón isotermo (cámara frigorífica). La zona de cocina estará situada fuera del ámbito de la carpa.

4. Caseta modular de estructura metálica y cerramiento de plancha de acero tipo Pegaso, puerta practicable de 0,60x2,10 m. con ventana con reja de 0,60 x 0,60 m.

5. Vallado perimetral de recinto con dimensiones aproximadas de 52,32 x 18,05 m. con valla electrosoldada de dimensiones 3,50 x 1,72 m. sobre soportes de hormigón de 28,5 Kg.

6. Mesas y sillas

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 96 de 105

La documentación presentada es la siguiente:

Recibo de pago del Seguro de Responsabilidad Civil	Se aporta póliza contratada del 29/08/20026 al 09/09 /2026, no se aporta justificante del pago de la póliza.
Declaración Responsable según modelo para Instalaciones Eventuales, portátiles y desmontables.	Se aporta
Memoria (Proyecto) técnica descriptiva para instalación eventual redactada por técnico competente. Plan de actuación ante emergencias.	Se aporta Proyecto técnico de actividad temporal en instalación desmontable y Plan de actuación de emergencias redactado por D. Javier Baile Gandolfo, Arquitecto Técnico. Colegiado 4486 COAATIEA
Documentación guardia de seguridad	No se aporta, no necesario. Aforo de 486 personas (página 6 memoria). No obstante, se dice en la memoria que contaran con seguridad privada los días de apertura en horario de (00:00 a 06:00)
Documentación técnica aportada junto al proyecto, relacionada con los elementos a instalar en el evento.	- Valla cerramiento tubulares de altura 1,90 m. y anchura 3,50 m. - Certificado de ensayo AIMME TM440 TM442 - Certificado CE GUIL ACCESORIOS Musica, S.L. DEKRA. - Sistemas de unión de tarima. - Se aporta documentación de la carpa a instalar AL-15 a dos aguas, de sus características técnicas pero no se aporta certificado de Inspección y Verificación. - No se aporta ficha de los módulos dedicados a expedición de tickets ni cocina descritos en la memoria. - Sistemas de unión de tarima.
Justificación de uso WC	Se prevé la instalación de tres WC químicos
Documentación instalación contra-incendios	No se aporta certificado de cumplimiento de normativas de los extintores suministrados. 4 extintores eficacia 21A-113B 6 Kg polvo 2 extintores eficacia 89B CO2 (cuadro eléctrico y grupo electrógeno)
Documentación instalación temporal de Baja Tensión	No se aporta CERTINes de las instalaciones temporales, que deberá incluir las dos instalaciones

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0044 Fecha: 04/09/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 97 de 105

	previstas (una de ellas con grupo electrógeno) según descripción en proyecto técnico.
Documentación relativa a las barras	No se aportan carnets de manipulador de alimentos Se indica en memoria que se realizara conexión de agua potable
Botiquín de primeros auxilios	Situado en la caseta de expedición de tickets

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5628 de 26 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar, a la Comparsa Beduinos de Santa Pola G53379384, a la ocupación de vía pública para la instalación de una carpa ubicada junto al lateral izquierdo del Castillo Fortaleza de Santa Pola (junto a calle Dean López) para la instalación de una barraca popular con música desde el día 28 de agosto (día de montaje) hasta el día 7 de septiembre de 2026 (día de desmontaje).

2º El horario autorizado para el funcionamiento de la barraca será el siguiente:

- **Días 1, 2 y 3 de septiembre:** desde las **22:30 horas** hasta las **05:00 horas** del día siguiente.
- **Días 4 y 5 de septiembre:** desde las **22:30 horas** hasta las **06:00 horas** del día siguiente.

3º Fuera del horario de apertura y funcionamiento de las barracas, se autoriza la realización de las siguientes actividades, quedando las mismas limitadas exclusivamente a las que se relacionan a continuación:

- Día 2 de septiembre de 2026 comida comparsistas con inicio a las 14.00h de la tarde y finalización a las 18.30h aproximadamente (hasta el comienzo de la embajada). Dicha comida estará amenizada con música DJ y con un servicio de catering

No obstante, con el fin de garantizar el descanso de los vecinos, **de 15:00 a 17:00 horas deberá cesar completamente la música y cualquier actividad que genere molestias acústicas**, reanudándose la ambientación musical a partir de las 17:00 horas

- Día 5 de septiembre merienda infantil a las 17.00h hasta las 20:30 h.

4º Dicha autorización queda condicionada a la aportación de la siguiente documentación:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0044 Fecha: 04/09/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 98 de 105

- Se deberá aportar justificante del pago de la póliza de seguro contratada con validación de pago.

- Se deberá completar la documentación presentada en cuando a las fichas técnicas de lo que se describe en el proyecto presentado especialmente el certificado de inspección y verificación de la carpa vigente.

- Se deberá aportar los carnets de manipulador de alimentos que se harán cargo de la barra-cocina será necesario el carnet de todas las personas que vayan a desarrollar la actividad.

- Se deberá aportar certificado de empresa homologada de las medidas contra-incendios tomadas (extintores, etc..).

- Se deberá aportar la documentación de la empresa o personal que realice la seguridad privada.

5º Se realizará una visita de comprobación en la que se verificará:

- Previo al inicio de la actividad la emisión de un Certificado técnico de montaje, firmado por técnico competente en el cual se certifique la adecuación de la instalación a la memoria técnica presentada y a la normativa vigente, conforme al Art. 98 del Decreto 143/2015, del Consell. Dicho certificado estará a disposición de la autoridad competente para su consulta.

- Se deberá aportar CERTINes de las instalaciones eléctricas en baja tensión previstas (una de ellas con grupo electrógeno).

- Se deberá aportar certificado de la instalación de GLP prevista según descripción de proyecto presentado.

- La ocupación y disposición del evento será la estrictamente declarada, dejando libre los itinerarios peatonales y accesos que resulten necesarios.

- Que se cumplan íntegramente las condiciones de seguridad, prevención de incendios, instalaciones eléctricas, accesibilidad, higiene y control acústico exigibles conforme a la normativa aplicable de la Generalitat Valenciana y demás normativa sectorial concurrente. Según lo descrito en la memoria técnica presentada.

- En relación a la Ordenanza Municipal de Protección contra la Contaminación acústica, la actividad puede encuadrarse en el artículo 64 Verbenas de iniciativas privadas en espacios al aire libre, el límite de emisión sonora será de 90 dB(A), medidos a una distancia de 5 m del foco emisor, debiendo instalar en los equipos de reproducción

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0044 Fecha: 04/09/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 99 de 105

sonora un limitador acústico y aportando certificado técnico de la instalación del equipo limitador donde quedará acreditado que se ha verificado la efectividad del funcionamiento del equipo, el cual estará a disposición de la autoridad competente.

En caso de no cumplir con los requisitos citados anteriormente se tendrá en cuenta para posteriores solicitudes.
La autorización deberá estar expuesta en lugar visible a la entrada del local, siendo responsabilidad del organizador.

6º Son de obligado cumplimiento:
- La instalación y limpieza de Aseos portátiles: Aportación de que se instalan al menos 3 unds, + 1 PMR con contrato de alquiler, mantenimiento y de evacuación de residuos.
- Seguridad privada: Contrato con al menos un vigilante o identificación de persona destinada a seguridad.

7º La barraca deberá mantenerse en todo momento en adecuadas condiciones de limpieza y salubridad, debiendo procederse a su limpieza y a la retirada de residuos al finalizar la actividad diaria y, en todo caso, una vez concluido el periodo de autorización

8º En cumplimiento de la legislación vigente aplicable, queda totalmente prohibida la venta o distribución de bebidas alcohólicas a menores de edad.

9º Que por la empresa adjudicataria de la limpieza Urbaser, refuerce la zona con papeleras y recoja con más frecuencia la basura que se genere.

10º Notificar al interesado, a la Policía Local, y Urbaser.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS Expediente 12231/2026. Autorización Barraca Almogàvers 2026		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 100 de 105

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	7	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por Dª Beatriz Cases Pérez con DNI [redacted] en representación de la Comparsa Almogàvers Santa Pola G54952809 con Nº de registro de entrada 2026-E-RE-8162, en la cual solicita autorización de la explanada lateral sur del Castillo (Almirante Antequera) con motivo de la instalación de la "Barraca Almogàvers", siendo el montaje el día 29 de agosto y desmontaje el día 6 de septiembre.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Industrial.

Las características descritas de las instalaciones según el proyecto aportado:
- Escenario modular de 12 m2 montados a 1,20 m. de altura con una sobrecarga mínima de 50 Kg/cm2
- Módulo para barra de 6 m. x 2,4 m. (3 mostradores) sin cocina.
- Vallado perimetral de recinto con dimensiones aproximadas de 45 x 31 m. con valla electrosoldada de dimensiones 3,50 x 1,72 m. sobre soportes de hormigón de 28,5 Kg.
- Mesas y sillas.

La documentación presentada y que obra en el expediente es la siguiente:

Recibo de pago del Seguro de Responsabilidad Civil	Se aporta justificante de pago del seguro del 29/8/20026 al 06/09/2026 y no la póliza. Así mismo el recibo presentado indica que no será válido sin certificación mecánica o firma de alguna de las entidades colaboradoras, no llevando ninguna confirmación de pago.
Declaración Responsable según modelo para Instalaciones Eventuales, portátiles y desmontables.	No se aporta
Memoria (Proyecto) técnica descriptiva para instalación eventual redactada por técnico competente. Plan de actuación ante emergencias.	Se aporta Proyecto técnico de actividad temporal en instalación desmontable y Plan de actuación de emergencias redactado por D. José Javier Sansano Juarez, Arquitecto Técnico. Colegiado 3179 COAATIEA
Documentación guardia de seguridad	No se aporta, no necesario. Aforo inferior a 250 (220) personas (página 3 memoria).
Documentación técnica	- Características de cabinas sanitarias químicas adaptadas y

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0044 Fecha: 04/09/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 101 de 105

aportada junto al proyecto, relacionada con los elementos a instalar en el evento.	estándar. - Especificaciones modulo Bar/Tocken (2,4 m. x 4 m.) - Valla cerramiento tubulares de altura 1,90 m. y anchura 3,50 m. - Certificado de ensayo AIMME TM440 TM442 - Certificado CE GUIL ACCESORIOS Musica, S.L. DEKRA. - Sistemas de unión de tarima
Justificación de uso WC	Se prevé la instalación de dos WC químicos
Documentación instalación contra-incendios	Se aporta certificado de cumplimiento de normativas de los extintores suministrados. 2 extintores 6 Kg polvo 1 extintor 5 Kg CO2
Documentación instalación temporal de Baja Tensión	No se aporta CERTINs instalación temporal
Documentación relativa a las barras	Se aporta carnet de manipulador de alimentos de D. Ramón Cremades Durá. Se indica en memoria que no existe cocina. Se indica en memoria que se realizara conexión de agua potable
Botiquín de primeros auxilios	Situado en la barra

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5629 de 26 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar, a la Comparsa Almogàvers de Santa Pola G54952809, a la ocupación de vía pública para la instalación de una barraca ubicada junto al lateral sur del Castillo Fortaleza de Santa Pola (Almirante Antequera) para el montaje de una barraca popular con música desde el día 29 de agosto (día de montaje) hasta el día 6 de septiembre de 2026 (día de desmontaje).

2º El horario autorizado para el funcionamiento de la barraca será el siguiente:

- **Días 1, 2, 3 de septiembre:** desde las **22:30 horas** hasta las **05:00 horas** del día siguiente.
- **Días 4 y 5 de septiembre:** desde las **22:30 horas** hasta las **06:00 horas** del día siguiente.

3º Dicha autorización queda condicionada a la aportación de la siguiente documentación:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0044 Fecha: 04/09/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 102 de 105

- Se deberá aportar declaración responsable firmada según anexo X del Decreto 143/2015 del Consell, con los datos coordinados con el proyecto presentado

- Se deberá aportar la póliza de seguro contratada donde se especifique las características de esta, y justificante de pago del RC con validación de pago.

- Se aporta un solo carnet de manipulador, en el caso de que sean más personas las encargadas del trabajo en la barra, será necesario el carnet de todas ellas.

4º Se realizará una visita de comprobación en la que se verificará:

- Previo al inicio de la actividad la emisión de un Certificado técnico de montaje, firmado por técnico competente en el cual se certifique la adecuación de la instalación a la memoria técnica presentada y a la normativa vigente, conforme al Art. 98 del Decreto 143/2015, del Consell. Dicho certificado estará a disposición de la autoridad competente para su consulta.

- Se deberá aportar CERTINes de las instalaciones eléctricas en baja tensión previstas.

- La ocupación y disposición del evento será la estrictamente declarada, dejando libre los itinerarios peatonales y accesos que resulten necesarios.

- Que se cumplan íntegramente las condiciones de seguridad, prevención de incendios, instalaciones eléctricas, accesibilidad, higiene y control acústico exigibles conforme a la normativa aplicable de la Generalitat Valenciana y demás normativa sectorial concurrente. Según lo descrito en la memoria técnica presentada.

- No se instalará maquinaria par al realización de comidas (planchas, fogones, etc.), ni se aportarán ningún tipo de combustibles.

- En relación a la Ordenanza Municipal de Protección contra la Contaminación acústica, la actividad puede encuadrarse en el artículo 64 Verbenas de iniciativas privadas en espacios al aire libre, el límite de emisión sonora será de 90 dB(A), medidos a una distancia de 5 m del foco emisor, debiendo instalar en los equipos de reproducción sonora un limitador acústico y aportando certificado técnico de la instalación del equipo limitador donde quedará acreditado que se ha verificado la efectividad del funcionamiento del equipo, el cual estará a disposición de la autoridad competente.

En caso de no cumplir con los requisitos citados anteriormente se tendrá en cuenta para posteriores solicitudes.
La autorización deberá estar expuesta en lugar visible a la entrada del local, siendo responsabilidad del organizador.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0044 Fecha: 04/09/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 103 de 105

5º Son de obligado cumplimiento:
- La instalación y limpieza de Aseos portátiles: Aportación de que se instalan al menos 2 unds, + 1 PMR con contrato de alquiler, mantenimiento y de evacuación de residuos.
- Seguridad privada: Contrato con al menos un vigilante o identificación de persona destinada a seguridad.

6º La barraca deberá mantenerse en todo momento en adecuadas condiciones de limpieza y salubridad, debiendo procederse a su limpieza y a la retirada de residuos al finalizar la actividad diaria y, en todo caso, una vez concluido el periodo de autorización

7º En cumplimiento de la legislación vigente aplicable, queda totalmente prohibida la venta o distribución de bebidas alcohólicas a menores de edad.

8º Que por la empresa adjudicataria de la limpieza Urbaser, refuerce la zona con papeleras y recoja con más frecuencia la basura que se genere.

9º Notificar al interesado, a la Policía Local, y Urbaser.

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS

No hay asuntos

C) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 104 de 105

ÍNDICE DE ANEXOS ACTA JGL/2026/44

A) PARTE RESOLUTIVA

1. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 13384/2025. Contrato de Obras. Adjudicación contrato de Obras de Construcción de cubierta e instalación solar fotovoltaica en Campo de Tiro José Vicente Ballesteros del Complejo Deportivo Lara González de Santa Pola.

    - Anexo 1. Acta sesión 31/07/2026

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0044 Fecha: 04/09/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 105 de 105